

Buenas prácticas en América Latina y la Unión Europea

Programas y políticas públicas para la prevención de la corrupción en el ámbito privado

Identificación y análisis de buenas prácticas
Madrid, Febrero 2013



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



EUROsocial

PROGRAMA PARA LA COHESIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA





Esta publicación ha sido elaborada por la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES) para el Programa regional de cooperación la Unión Europea con América Latina EUROsocial .

ECODES es una organización sin ánimo de lucro e independiente que actúa a favor del desarrollo sostenible en su dimensión económica, social y medioambiental.

Dialogan y colaboran con todos los actores sociales en la puesta en práctica de acciones que promueven el desarrollo sostenible y hacen posible el cambio social que necesitamos.

Uno de sus ejes prioritarios de trabajo es el de Responsabilidad Social Empresarial.

En particular, en el Departamento de Análisis de Sostenibilidad de ECODES, un equipo de profesionales viene trabajando desde hace más de 10 años en la evaluación objetiva y sistemática de los aspectos ESG (ambientales, sociales, éticos y de gobierno corporativo) de las mayores empresas españolas, francesas, portuguesas, mexicanas y brasileñas.

La principal metodología de análisis que utilizan es la metodología propia de EIRIS, orientada a ofrecer a inversores institucionales interesados en la inversión socialmente responsable, información objetiva sobre el desempeño de las empresas objeto de inversión. Prestigiosos clientes como el índice de sostenibilidad FTSE4Good utilizan la información de ECODES como base.

Unidad Técnica de Coordinación de Finanzas Públicas, Institucionalidad Democrática y Dialogo Social.
Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)
01/03/2013.

www.eurosocial-II.eu <<http://www.eurosocial-II.eu>>
www.fiiapp.org <<http://www.fiiapp.org>>

Reproducción autorizada siempre que se cite la fuente.

"La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del autor y en ningún caso se debe considerar que refleje la opinión de la Unión Europea"

Buenas prácticas en América Latina y la Unión Europea

Programas y políticas públicas para la prevención de la corrupción en el ámbito privado

Identificación y análisis de buenas prácticas

Madrid, Febrero 2013

Índice

7	1. Introducción.
8	2. Buenas prácticas y casos innovadores en la lucha anticorrupción en el sector privado.
8	2.1. Acuerdos de autorregulación y otras acciones colectivas anticorrupción en el sector privado.
9	2.1.1. Declaraciones Anticorrupción.
11	2.1.2. Iniciativas basadas en Principios.
15	2.1.3. Pactos de Integridad.
20	2.1.4. Coaliciones empresariales certificadas.
24	2.2. Coaliciones sociales.
25	2.3. ¿Cómo medimos la corrupción? – Indicadores de referencia y formas de medir la corrupción.
26	2.3.1. Iniciativas públicas.
30	2.3.2. Iniciativas privadas.
35	2.4. Mecanismos de información en lucha contra la corrupción: listas de prestigio, listas de inelegibilidad, sellos de confianza.
35	2.4.1. Listas de inelegibilidad o listas negras.
38	2.4.2. Listas de prestigio, sellos de confianza y programas de cumplimiento.
41	2.5. Políticas de transparencia y programas anticorrupción en materia de Lobbies.
47	2.6. Otras iniciativas públicas que contribuyen a la prevención de la corrupción en el sector privado.
47	2.6.1. Responsabilidad penal de las empresas.
48	2.6.2. Limitaciones profesionales de cargos públicos.
48	2.6.3. Protección de los denunciantes.
49	2.6.4. Transparencia en la financiación de partidos.
50	2.7. Redes para intercambio de experiencias, información y buenas prácticas.
52	3. Recomendaciones.
54	4. Tabla Resumen y datos de contacto.
58	5. Bibliografía.

1 Introducción

En el marco del programa europeo EUROsociAL II, ejecutado a través de un consorcio de instituciones europeas y latinoamericanas coordinadas por la FIIAPP, se está desarrollando la acción denominada “Fortalecimiento de las estrategias de colaboración institucional y social en la lucha contra la corrupción en América Latina”. Esta acción se plantea como objetivo promover una mayor colaboración institucional y social en la lucha contra la corrupción en tres líneas de trabajo establecidas y que se refuerzan entre sí:

- Fortalecimiento de la cooperación público-privada en la lucha contra la corrupción;
- Promoción de la transparencia y acceso público a la información, mejora de las normativas y apoyo en su implementación (fortalecimiento de la transparencia activa y pasiva) así como el apoyo a los mecanismos de sensibilización y capacitación de la sociedad civil en la materia.
- Mecanismos de denuncia y queja, armonización institucional de los procedimientos, desarrollo tecnológico de apoyo a los procesos y mejora en la divulgación del derecho de denuncia y de los mecanismos de protección de los denunciantes.

En este contexto, el Gobierno de Colombia, uno de los países participantes del programa EUROsociAL II, ha solicitado, a través de su Secretaría de Transparencia apoyo técnico para identificar y conocer buenas prácticas sobre políticas y programas de prevención de la corrupción en el ámbito privado en América Latina y la Unión Europea.

En respuesta a este pedido se elabora el presente informe que busca servir como insumo para la definición de un Plan de trabajo con el sector privado que sea incorporado en la Política Pública de Lucha contra la Corrupción del Gobierno Colombiano.

Para ello se ha realizado un estado de la cuestión sobre las principales experiencias en América Latina y la Unión Europea con respecto a los siguientes temas:

- Acuerdos de regulación y acciones colectivas (apartado 2.1).
- Fuentes de medición de la corrupción relacionada con las relaciones comerciales del sector privado con entidades públicas (2.2).
- Mecanismos de información dirigidos a desincentivar los actos de corrupción en el sector privado: listas de inelegibilidad, listas de prestigio y sellos de confianza (2.3).
- Políticas de regulación de grupos de presión (lobbies) (2.4).
- Redes regionales de intercambio de experiencias, información y buenas prácticas (2.5)

Finalmente, se presente a modo de resumen una tabla resumen con los datos de contacto disponibles de las experiencias y casos analizados.

2 Buenas prácticas y casos innovadores en la lucha anticorrupción en el sector privado

2.1 Acuerdos de autorregulación y otras acciones colectivas anticorrupción en el sector privado

Las experiencias de acciones colectivas anticorrupción que se exponen en este apartado se han estructurado según la clasificación propuesta por el World Bank Institute en la Guía "Fighting Corruption Through Collective Action – a Guide for business". Esta clasificación evalúa las acciones colectivas a partir de dos criterios: el nivel de compromiso y el período de aplicación. A partir de estos criterios se definen cuatro grupos de acciones colectivas: Declaración anticorrupción, Iniciativa basada en principios, Pacto de Integridad y Coalición empresarial certificada. A continuación se revisarán casos de cada uno de estos tipos de acciones colectivas anticorrupción.

Ilustración 1. Clasificación de acciones colectivas según nivel de compromiso y período de aplicación.

		NIVEL DE COMPROMISO	
		Compromiso ético	Cumplimiento verificado externamente
PERÍODO DE APLICACIÓN	Acuerdo por proyecto o transacción	Declaración anticorrupción La adhesión a la declaración compromete moralmente a no realizar actos de corrupción durante el proyecto. El compromiso se hace público por lo que se ve reforzado el cumplimiento por mecanismos de presión social y el valor del prestigio para la empresa.	Pacto de Integridad Formal, existe un contrato escrito entre el cliente y las empresas licitadoras. El proceso de licitación y la ejecución de obra/servicio es supervisada por un monitor externo Se aplican sanciones en caso de incumplimiento
	Iniciativa de largo plazo	Iniciativa basada en principios La adhesión a la declaración compromete moralmente a no realizar actos de corrupción, no sólo en un proyecto sino en el día a día de la empresa. El compromiso se hace público por lo que se ve reforzado el cumplimiento por mecanismos de presión social y el valor del prestigio para la empresa. A través de esta iniciativa se puede realizar acciones conjuntas con el gobierno en la lucha anticorrupción.	Coalición empresarial certificada El cumplimiento es prerequisite para ser miembro. El cumplimiento es verificado periódicamente por auditores externos. Los miembros que no aprueban el proceso de verificación quedan excluidos.

Fuente: World Bank Institute, "Fighting Corruption through Collective Action – a Guide for business" p. 15

2.1.1 Declaraciones Anticorrupción

Renovación de un Incinerador de Residuos en Frankfurt		País:	Alemania
Tipo instrumento:	Declaración anticorrupción	Factor innovador:	Sector: Servicios públicos
Participantes: Planta de incineración de residuos de Frankfurt, AVA Ltd. (empresa de propiedad pública responsable de la renovación y la gestión de la incineradora de residuos) y las empresas licitadoras y potenciales contratistas		Año	2002
		Situación:	Finalizado
Objetivos Prevenir las prácticas comerciales poco éticas como la contratación de servicios caros a cambio de beneficios personales.			
Descripción: Frente a la necesidad de renovación de la Incineradora de residuos de Frankfurt, AVA Ltd. decidió elaborar una Declaración Anticorrupción que comprometiera a los potenciales contratistas y licitantes a no participar en actos de corrupción en el proceso de renovación. Aunque la declaración no fue firmada por todas las empresas licitantes durante la fase de licitación, sí se logró la adhesión de todas las empresas a las que se adjudicó la obra.		Mecanismos: Las Declaraciones Anticorrupción pueden ser un buen primer paso en la lucha anticorrupción cuando no se cumplen los requisitos para implementar un Pacto de Integridad. Se contó con la asesoría técnica de un buffet de abogados, para preparar la Declaración Anticorrupción. No se contó con un monitor externo independiente.	

Código de Conducta de la IFPMA (Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones farmacéuticas)		País:	Global
Tipo instrumento:	Declaración Anticorrupción	Factor innovador:	Norma única para todos los países tanto desarrollados como los en vía de desarrollo
Participantes: Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones Farmacéuticas (IFPMA) y empresas de investigación farmacéutica, biotecnología y desarrollo de vacunas		Sector:	Farmacéutica y Salud
		Año	1981 (última actualización 2012)
		Situación:	Iniciativa de largo plazo
Objetivos Establecer normas para la promoción ética de productos farmacéuticos a los profesionales de la salud, de manera que se garantice una interacción apropiada entre los representantes de las empresas farmacéuticas y los profesionales sanitarios y otros grupos de interés.			
Descripción: El Código de Prácticas de Marketing, elaborado por la IFPMA hace más de 30 años, respondió a la necesidad de promover una interacción adecuada entre representantes de la industria farmacéutica y los profesionales de la salud. Este Código se elaboró siguiendo un enfoque global de autorregulación de la industria farmacéutica. En los últimos años este código ha sido actualizado con frecuencia. La última actualización de 2012, expande el Código de Conducta de la IFPMA más allá de las prácticas de comercialización para cubrir las interacciones con los profesionales de la salud, instituciones médicas y organizaciones de pacientes. La IFPMA sigue apoyando la autorregulación como el mecanismo más adecuado para garantizar la comercialización y promoción ética de los medicamentos de las compañías farmacéuticas que representa.		Mecanismos: Los principios del Código establecen normas para el control de gastos de viajes, regalos y eventos científicos, promoviendo la conducta ética en las empresas del sector farmacéutico. La IFPMA cuenta con un procedimiento para el procesamiento de quejas y reclamaciones sobre incumplimiento del Código en las empresas asociadas. Así también ha creado una Red de Cumplimiento que reúne a expertos de todo el mundo para promover el intercambio y difusión de buenas prácticas en la implementación del Código, así como para generar un entorno de diálogo y debate que permita innovar y mejorar las prácticas empresariales del sector.	
Página Web		Web: www.ifpma.org	

2.1.2 Iniciativas basadas en Principios

CoST - Construction Sector Transparency Initiative				País:	Global (Prueba piloto en 8 países, entre ellos Guatemala y Reino Unido)
Tipo instrumento:	Iniciativa basada en Principios	Factor innovador:	Enfoque multi-GI (grupos de interés)	Sector:	Construcción
Participantes: Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) de Reino Unido, Banco Mundial, organismos contratantes, organismos públicos de gestión financiera, empresas de construcción, asociaciones empresariales del sector, organizaciones de la sociedad civil e inversionistas financieros				Año	2008
				Situación:	Prueba Piloto
Objetivos Mejorar la rendición de cuentas de las entidades contratantes y las empresas constructoras de los proyectos de construcción del sector público, aumentando la transparencia de todo el ciclo del proyecto de construcción, aunque se le da un mayor énfasis en el período comprendido entre la concesión del contrato y la construcción final.					
Descripción: Programa internacional iniciado por el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) de Reino Unido en 2007 y diseñado con el apoyo técnico del Banco Mundial para incrementar la transparencia y responsabilidad en el sector de la construcción a través de la asociación de múltiples grupos de interés. Se crea un grupo multi-grupos de interés (GI), en el que exista un representante de cada uno de los grupos de interés identificados. Este grupo multi GI recibirá información de distintos proyectos de construcción, de manera que puedan emitir juicios sobre el costo y la calidad del producto.			Mecanismos: La transparencia del CoST se basa en la difusión de información detallada sobre una selección de proyectos de construcción. Esta información debe permitir a los grupos de interés hacer juicios fundamentados sobre el costo y la calidad de la infraestructura en cuestión. Dada la complejidad del proyecto de construcción formal, se realiza un trabajo previo de revisión y análisis para asegurar que los documentos sean comprensibles para todos los grupos de interés.		
Página Web			Web: www.constructiontransparency.org		

CoST - Caso Reino Unido				País:	Reino Unido
Tipo instrumento:	Iniciativa basada en Principios	Factor innovador:	Enfoque multi-GI (grupos de interés)	Sector:	Construcción
Participantes: Institución de Ingenieros Civiles, Asociación de Consultoría e Ingeniería, Asociación de Contratistas de Ingeniería Civil, Real Instituto de Chartered Surveyors, el Chartered Institute of Building, Transparencia Internacional y la Federación Nacional de Consumo de Reino Unido.				Año:	2008
				Situación:	Prueba piloto
Descripción					
<p>El Reino Unido fue uno de los ocho países piloto que pusieron a prueba un conjunto de principios y directrices al revelar Boleta de calificaciones y los informes de aseguramiento del equipo de 8 proyectos de 4 clientes</p> <p>Participantes: Broadland Housing Association, Durham Country Consejo, la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Carreteras.</p> <p>La Institución de Ingenieros Civiles acoge el MSG (grupo multi GI) y nombra a un presidente independiente con representantes provenientes de los clientes participantes, la Asociación de Consultoría e Ingeniería, la Asociación de Contratistas de Ingeniería Civil, el Real Instituto de Agrimensores Colegiados, el Instituto de Edificación, Transparencia Internacional y la Federación Nacional de Consumo de Reino Unido.</p> <p>El MSG está trabajando actualmente con Infraestructuras de Reino Unido para desarrollar y poner a prueba un nuevo formato para la captura de datos de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, de manera que se facilite la toma de decisiones de los responsables políticos sobre la inversión en infraestructura.</p>					
Resultados alcanzados					
Se demostró que la divulgación proactiva de información sobre el proyecto es viable y destacó el cumplimiento / incumplimiento de las normas, las políticas y mejores prácticas y áreas de mejora. Cada cliente encuentra la experiencia de participar en el programa piloto beneficioso y ha expresado su apoyo a la iniciativa en el futuro.					
Página Web				Web: http://www.ice.org.uk	

CoST - Caso Guatemala				País:	Guatemala
Tipo instrumento:	Iniciativa basada en Principios	Factor innovador:	Enfoque multi-GI (grupos de interés)	Sector:	Construcción
Participantes: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Cámara Guatemalteca de la Construcción, Cámara de Industria de Guatemala, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos, Acción Ciudadana (Transparencia Internacional)				Año	2010
				Situación:	Prueba piloto
Descripción					
<p>En noviembre de 2010, el presidente Colom lanzó oficialmente la iniciativa CoST, convirtiendo así a Guatemala en el primer país de América Latina que se beneficia de la iniciativa. Para la implementación de esta iniciativa cuenta con apoyo financiero del Gobierno de España, manejado por el Banco Mundial. El máximo órgano de la Iniciativa CoST Guatemala es el Grupo Multisectorial (GMS), que está integrado por representantes del gobierno, el sector privado y la sociedad civil. El Grupo Multisectorial dirige la implementación de la Iniciativa CoST, incluyendo el desarrollo de los arreglos institucionales para su aseguramiento y la identificación de los proyectos para el estudio piloto. El Líder CoST es el defensor político de alto nivel de la Iniciativa CoST y está representado actualmente por el Ministro de Finanzas Públicas.</p>					
Resultados alcanzados					
<p>Desde su lanzamiento, CoST Guatemala ha celebrado con éxito dos eventos de divulgación en los que se examinaron un amplio conjunto de proyectos evaluados por el CoST Guatemala. En total se han examinado 19 proyectos que incluyen la construcción de carreteras, instalaciones deportivas, dragado de ríos, escuelas e infraestructura de agua potable, con un promedio de 53% de la información requerida por CoST divulgada por las entidades contratantes. El equipo de garantía también ha hecho una serie de recomendaciones para mejorar la gestión de proyectos de construcción en Guatemala incluyendo modificaciones a la página web de GUATECOMPRAS de manera que sea obligatorio para todas las entidades compradoras, la divulgación de información sobre los proyectos requerida por el marco jurídico guatemalteco.</p>					
Página Web				Web: http://www.costguatemala.org/	

Norma Común Europea de la Asociación Europea de Industrias del sector Aeroespacial y de Defensa (ASD)		País:	Europa
Tipo instrumento:	Iniciativa basada en principios	Factor innovador:	Incluye grupos de trabajo para el intercambio de experiencias
Participantes: Asociación Europea de Industrias del sector Aeroespacial y de Defensa (ASD), empresas miembro de la ASD (que está compuesta por 32 Asociaciones nacionales de Comercio de 21 países europeos)		Sector:	Aeroespacial y Defensa
		Año	2008
		Situación:	Iniciativa de largo plazo ya implementada
Objetivos Crear un mercado libre de prácticas corruptas, que permita a todas las empresas competir en los mercados internacionales en condiciones equitativas y justas.			
Descripción: Denuncias de fraude y soborno por parte de BAE Systems y el Departamento de Investigación de Justicia de EE.UU., evidenciaron la necesidad de tomar medidas de lucha anticorrupción en la industria aeroespacial y de defensa. En este contexto, la ASD crea la Norma Común Europea, como un Código de adhesión voluntaria que prohíbe todas las formas de corrupción pasiva y activa.		Mecanismos: <ul style="list-style-type: none"> - Grupo de Trabajo de Ética y Lucha contra la Corrupción... para promover el intercambio de experiencias y evaluar la aplicación de las normas comúnmente establecidas. - Regulación de los principios de remuneración a través de exámenes a consultores y agentes. - Todos los acuerdos con los agentes, asesores e intermediarios deben contener una disposición relativa a la adhesión a la convención de la OCDE y de la UNCAC, así como la Norma Común Europea de la ASD. - Las empresas deben implementar un programa de integridad y capacitar a los empleados y gerentes. 	
Página Web		Web: http://www.asd-europe.org/site/	

Pacto Empresarial por la Integridad y contra la Corrupción				País:	Brasil
Tipo instrumento:	Iniciativa basada en principios	Factor innovador:	Utilización de redes empresariales existentes	Sector:	Multisectorial
Participantes: Instituto Ethos, más de 400 empresas tanto locales como multinacionales				Año:	2006
				Situación:	Iniciativa de largo plazo ya implementada
Objetivos Luchar contra la corrupción y las prácticas ilegales en las empresas y en la política, así como difundir buenas prácticas de ética empresarial.					
Descripción: Esta iniciativa fue lanzada en Brasil en 2006 por diferentes organismos tanto nacionales como internacionales, entre los que se encuentra al Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social, UniEthos - Capacitación y Desarrollo de la Gestión Socialmente Responsable, Relaciones Gubernamentales y Política Pública, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Comité brasileño del Pacto Global.			Mecanismos: A través de la firma del Pacto, las empresas se comprometen, aunque no de forma vinculante a una serie de principios entre los que destacan: - Prohibición del soborno; - Contribución a campañas políticas transparentes y legítimas; - Propagación de los principios del Global Compact a sus grupos de interés; - Investigaciones abiertas y transparentes; - Colaboración en la cadena de suministro.		
Página Web			Web: http://www.empresalimpa.org.br/		

2.1.3 Pactos de Integridad

Acuerdos voluntarios entre las partes intervinientes, que establecen los derechos y obligaciones para que ninguna de ellas ofrezca o acepte sobornos ni cometa abusos de otro tipo contra la competencia con el fin de obtener el contrato. Para ello se establece un sistema regulador que eleva el carácter estándar por encima de lo que impone la legislación nacional.

2.1.3.1 La experiencia de *Transparencia Mexicana*

Transparencia Mexicana tiene una amplia experiencia en el acompañamiento, guía y supervisión de procesos de Pactos de Integridad entre el Gobierno Mexicano y las empresas licitadoras en distintos concursos para la realización de obras o contratación de servicios.

Entre 2001 y 2008, *Transparencia Mexicana* participó en más de 70 Pactos de Integración abarcando actividades en múltiples sectores de actividad, desde el sector de la construcción y el del transporte hasta el de los Seguros y Consultoría¹.

La implementación de estos Pactos generó una mayor transparencia en las políticas públicas y la rendición de cuentas de las empresas en los proyectos participantes, así también generó una mayor concienciación en la cultura jurídica a través de la promoción de las mejores prácticas.

A continuación se presenta algunos ejemplos de Pactos de Integridad de *Transparencia Mexicana*.

Proyecto de construcción de tren suburbano			País:	México		
Tipo instrumento:	Pacto de Integridad	Factor innovador:	Informe público del monitor externo independiente	Sector:	Transporte	
Participantes: Ministerio de Transporte de México, <i>Transparencia Internacional</i> y empresas licitadoras			Año Pacto:	2005	Situación:	Finalizado
Contexto: Construcción del tren suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.						
Descripción: El Ministerio de Transporte de México decide firmar un Pacto de Integridad con <i>Transparencia Mexicana</i> para ayudar a eliminar el riesgo de la corrupción en el proyecto de construcción del tren suburbano de la zona metropolitana del Valle de México. El Pacto exigía al Ministerio de Transporte y a los licitadores a comprometerse a abstenerse de incurrir en actos de corrupción en todo el proceso de adquisición.			Mecanismos: - Monitor externo independiente nominado por <i>Transparencia México</i> . Funciones del monitor: Estar presente en todos los eventos relacionados con la licitación - Escribir un informe público - testimonio formal describiendo el proceso, medidas adoptadas para evitar prácticas deshonestas, observaciones oportunas y sugerencias para mejorar los procesos futuros. Proponer mecanismos para hacer el proceso más transparente y justo. - Garantizar el respeto de los principios del Pacto.			

¹ Mayor información sobre los Pactos de Integridad supervisados por *Transparencia Mexicana*: <http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/>

Pacto de Integridad en la administración del sistema de cobro electrónico de peajes			País:	México	
Tipo instrumento:	Pacto de Integridad	Factor innovador:	Informe del Testigo Social certifica transparencia	Sector:	Comunicaciones e Infraestructura de transportes
Participantes: Transparencia Mexicana, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, empresas licitadoras			Año Pacto:	2002	
			Situación:	Finalizado	
Contexto: Licitación para la Administración de la gestión de cobro del sistema de telepeaje, que incluya: administración, licenciamiento de software, equipamiento, mantenimiento, operación y comercialización					
Descripción: Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos decide firmar un Pacto de Integridad con Transparencia Mexicana para garantizar la transparencia del proyecto de licitación de la administración de la gestión del cobro del sistema de telepeaje. Según este Pacto la entidad pública y las empresas licitadoras se sometían a los principios del Pacto de Integridad y a la participación de un monitor externo, el Testigo Social, encargado de garantizar la transparencia en el proceso de licitación.			Mecanismos: - Testigo Social._ designado por Transparencia Mexicana, para supervisar todos los eventos relacionados con el proceso de licitación. - Informe final._ al finalizar el proceso el Testigo Social prepara un informe certificando que no se han cometido actos que puedan interpretarse como favores por parte de ninguna empresa licitadora. - Anulación de proceso de licitación._ el Testigo Social tiene el derecho a anular el proceso en caso que alguna de las empresas licitadoras se niegue a firmar el Pacto.		

2.1.3.2 La experiencia de Transparencia por Colombia

Transparencia por Colombia ha desarrollado una importante experiencia en la implementación de la herramienta Pactos de Integridad, acompañando 85 procesos de contratación pública en los que se logró suscribir 62 Pactos de Integridad². La aplicación de esta herramienta involucró a 31 entidades del Estado colombiano y a 301 empresas nacionales y 52 internacionales de 10 sectores representativos de la economía nacional: comunicaciones, obras públicas, transporte, informática, financiero, adecuación de tierras, alimentos y bebidas, servicios de suministro, energía e interventoras.

La experiencia adquirida permitió a Transparencia por Colombia transferir su metodología de acompañamiento de Pactos de Integridad a la Veeduría Distrital de Bogotá, permitiendo una mayor difusión y aplicación de la herramienta.

² Más información sobre los Pactos de Integridad acompañados por Transparencia por Colombia en: <http://www.transparenciacolombia.org.co/HERRAMIENTAS/PactosdelIntegridad/tabid/88/language/es-ES/Default.aspx>

2.1.3.3 Otras experiencias

Pactos por la transparencia		País:	Colombia
Tipo instrumento:	Pacto de Integridad	Factor innovador:	Programa integrado en la política del Estado
Participantes: Oficina del Vicepresidente de Colombia (Programa Presidencial Anticorrupción), Confederación Colombiana de Cámaras del Comercio (Confecámaras), Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), alcaldes y gobernadores, organizaciones de la sociedad civil, Centro Internacional para la Empresa Privada (CIPE)		Sector:	Multisectorial
		Año Pacto:	2001
		Situación:	Aún en funcionamiento
Contexto: La Estrategia Regional del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción diseñó una serie de instrumentos dirigidos a articular los diferentes organismos del Estado y las entidades territoriales con la participación de la sociedad civil y de los órganos de control (Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura y Defensoría del Pueblo, entre otros actores). Una de estas herramientas fueron los Pactos de Transparencia.			
Descripción: Los Pactos de Transparencia son acuerdos de voluntades suscritos entre alcaldes o gobernadores con la ciudadanía, a través de sus organizaciones representativas y el Programa Presidencial actuando como testigo. El gobernante que suscribe el Pacto por la Transparencia, adquiere el compromiso de adelantar su gestión transparente bajo unas condiciones previamente acordadas, que tienen como componente fundamental un alto grado de participación ciudadana, con el fin de fortalecer y consolidar el control social de lo público. Los Pactos tienen vigencia hasta el término del periodo de gobierno de cada cargo.		Mecanismos: Comité de Seguimiento y de Beneficiarios._ grupo de ciudadanos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, responsables de hacer seguimiento, evaluación y control social a los compromisos adquiridos por la administración. Consecuencias por incumplimiento._ aunque la firma del Pacto es voluntaria, muchos de los compromisos asumidos son de obligación legal.	
Resultados obtenidos Desde el 2005 se han formado más de 129 Pactos de transparencia en Colombia. Las administraciones locales firmantes se comprometieron a la revisión de los procesos que son más susceptibles a la corrupción, tales como la planificación, la elaboración de presupuestos, la gestión de los recursos públicos, o las adquisiciones.			
Página Web		Web: http://www.anticorrupcion.gov.co	

Ampliación del aeropuerto de Berlín-Schönefeld				País:	Alemania
Tipo instrumento:	Pacto de integridad	Factor innovador:	Monitor externo independiente	Sector:	Transporte
Participantes: Flughafen Berlin-Schönefeld GmbH (Aeropuerto de Berlín-Schönefeld Ltd.), Transparencia Internacional y empresas licitadoras				Año Pacto:	2005
				Situación:	En fase de implementación
Contexto: La obra de expansión del Aeropuerto Berlín - Schönefeld para convertirlo en el nuevo aeropuerto internacional de Berlín - Brandeburgo iba a requerir una inversión de 2 mil millones de euros. La empresa responsable de gestionar los trabajos de ampliación, Aeropuerto Berlín-Schönefeld Ltd. se enfrentaba a un enorme desafío desde el punto de vista de la transparencia en la gestión de fondos y asignación de licitaciones.					
Descripción: Aeropuerto Berlin-Schönefeld Ltd. y Transparencia Internacional Alemania firman un acuerdo por el que la sociedad se compromete a suscribir Pactos de Integridad con cada una de las empresas licitadoras, como requisito del proceso de licitación. Así también las empresas licitadoras se comprometen a adherir a sus proveedores al pacto de integridad y a asegurar que sigan sus principios. El pacto tiene vigencia hasta la finalización de los contratos de obras o servicios. Por otro lado, todos los contratos son revisados por monitores externos.			Mecanismos: – Monitor externo independiente para garantizar cumplimiento del Pacto. – Sanciones: pueden ser de exclusión del proceso de licitación, anulación de contrato, pago por daños compensatorios de hasta un 5 por ciento del valor del contrato y la exclusión en futuros procesos de la Berlin-Schönefeld Ltd.		

2.1.4 Coaliciones empresariales certificadas

Extractive Industries Transparency Initiative (EITI)		País:	Global
Tipo instrumento:	Coalición empresarial Certificada	Factor innovador:	Verificaciones periódicas
		Sector:	Industrias extractivas
Participantes: Gobiernos (36 países), empresas (68 de las principales empresas de petróleo, gas y minas), organizaciones de la sociedad civil (Transparencia Internacional, OECD etc.), inversionistas, organismos internacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, entre otros)		Año	2002
		Situación:	En fase de implementación (iniciativa de largo plazo)
Objetivos Fortalecer la gobernabilidad en países ricos en recursos mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo.			
Descripción: La Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) fue anunciada por Tony Blair en la cumbre mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo en 2002. Esta iniciativa supone la coalición de múltiples partes interesadas para crear un estándar global robusto y flexible que promueva la transparencia en el rendimiento de cuentas provenientes del petróleo, gas y minería. La coalición se organiza a partir de la formación de una Junta, conformada por 20 representantes de los países miembros, países de apoyo, organizaciones de la sociedad civil, la industria y empresas de inversión. La Secretaría Ejecutiva localizada en Oslo (Noruega) es la encargada de gestionar las actividades de la EITI organizar la Conferencia EITI que se celebra cada dos años. Los fondos de la EITI provienen del apoyo de la comunidad internacional, tanto a nivel bilateral como a través de donaciones al Fondo Fiduciario de la EITI administrado por el Banco Mundial.		Mecanismos: – Distintos estatus de participación con diferentes requisitos. – Planes de trabajo._ incluyen las diferentes actividades que debe desarrollar el país para fortalecer la transparencia en la utilización de recursos. – Procesos de verificación cada 5 años para los países con estatus de “Cumplidor” – Monitor externo independiente._ designado por los diferentes grupos de interés, será el encargado de revisar los reclamos realizados por los países y las empresas acerca de su progreso en la implementación de la EITI. – Consejo de la EITI y la Secretaría Internacional._ protege la metodología. Sin embargo, la aplicación a nivel local es responsabilidad del gobierno.	
Resultados alcanzados Entre los indicadores de éxito de este ambicioso proyecto puede nombrarse el alto nivel de participación alcanzado. Actualmente, existen 15 países que son Cumplidores de la EITI, 21 países más han conseguido el estatus de Candidato a la EITI. De entre todos los anteriores, 31 países han divulgado sus pagos e ingresos en un Informe EITI. Otros países adicionales, entre ellos los Estados Unidos de América y Australia, han anunciado su intención de aplicar la EITI y están trabajando a fin de cumplir los requisitos indicadores de adhesión. Por otro lado, la EITI cuenta con la participación de 68 de las compañías de petróleo, gas y mineras más grandes del mundo a través de sus operaciones nacionales en países de aplicación, compromisos a escala mundial y asociaciones del sector. La EITI goza del respaldo de más de 90 instituciones inversoras internacionales que colectivamente gestionan más de 16 trillones de dólares estadounidenses.			
Página Web		Web: http://eiti.org/	

Iniciativa de Gestión Ética de la Industria de la Construcción (EMB - Wertemanagement Bau)			País:	Alemania	
Tipo instrumento:	Coalición empresarial Certificada	Factor innovador:	Generación paulatina de un sello anticorrupción	Sector:	Construcción
Participantes: Asociación de la Industria de la Construcción de Baviera, 60 empresas del sector de la construcción			Año	1996	
			Situación:	Iniciativa de largo plazo	
Objetivos Fomentar la integridad en el sector de la construcción y mejorar la reputación de la industria.					
Descripción: La EMB fue puesta en marcha en 1996 por la Asociación de la Industria de la Construcción de Baviera. Aunque la lucha contra la corrupción es el principal objetivo, la EMB abarca un contexto más amplio, la gestión de la ética en la empresa.		Mecanismos: Para unirse a esta iniciativa, las empresas deben firmar una carta, por la que se comprometen a implementar un sistema de gestión de la ética basada en los principios de la EMB y a aceptar ser auditadas luego de 1 año. Del éxito de esta auditoría dependerá que reciban la certificación EMB - Wertemanagement Bau. A partir de este punto la empresa pasará, cada cierta frecuencia, nuevas auditorías para mantener la certificación. En caso de no aprobar la auditoría, se les otorga una nueva oportunidad para mejorar su sistema de gestión ética, sin embargo si fracasa nuevamente la empresa será excluida de EMB.			
Resultados alcanzados El éxito de la iniciativa se tradujo en la ampliación del ámbito geográfico a otras regiones de Alemania, manteniendo el flujo de nuevas adhesiones.					
Página Web			Web: http://www.bauindustrie-bayern.de		

Acuerdo de Autorregulación para prevenir prácticas de corrupción en las empresas fabricantes de tuberías y accesorios		País:	Colombia
Tipo instrumento:	Coalición empresarial Certificada	Factor innovador:	Énfasis en la prevención
Participantes:		Sector:	Tuberías
Transparencia por Colombia, American Pipe and Construction S.A. Colombiana de Extursión - Extrucol S.A., Flowtite Andercol S.A., PVC Gerfor S.A., Pavco S.A., Celta S.A., Titan Manufacturas de Cemento S.A., Tubox S.A.		Año	2005
		Situación:	Iniciativa de largo plazo
Objetivos			
Crear condiciones de mercado justas y transparentes, mediante la definición, entre competidores, de reglas claras en el sector.			
Descripción:		Mecanismos:	
<p>En 2005 Transparencia por Colombia invitó a un grupo de empresas fabricantes de tuberías y accesorios afiliadas a ACODAL (Asociación empresarial) a suscribir un Acuerdo de autorregulación para prevenir las prácticas de corrupción en el sector.</p> <p>El Acuerdo, elaborado con el apoyo de Transparencia por Colombia, es un documento formal que establece un conjunto de políticas basadas en los Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno desarrollados por Transparencia International.</p> <p>A través de este acuerdo las empresas se comprometieron voluntariamente a prevenir el soborno y otras acciones ilegales, y a implementar prácticas que promuevan esta política anticorrupción.</p> <p>La aplicación se realiza a través de un "Comité de Ética", creado por las empresas, que funciona como un órgano de supervisión responsable de la administración y aplicación del Acuerdo.</p>		<p>Plan de Acción para desarrollar las políticas y acciones.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo</p> <p>Comité de Ética actúa a través de distintos mecanismos como las visitas de verificación a empresas, monitoreo de procesos de contratación estatal de interés para los firmantes, entre otros.</p>	
Resultados alcanzados			
<p>Protección de 224 mil millones de pesos (durante el 2009) contra riesgos de corrupción en el sector de agua y saneamiento básico.</p> <p>Identificación y divulgación de mecanismos concretos con los que opera la corrupción en las fases de conceptualización, diseño y modelación financiera de los acueductos y alcantarillados en Colombia, así como recomendaciones sobre cómo prevenir los riesgos de corrupción en el sector.</p> <p>El Acuerdo ha adquirido una institucionalidad propia con vocería del Comité de Ética, lo que ha derivado en su consulta por parte de diversos actores sociales y estatales del país para la construcción de ambientes de libre y justa competencia.</p>			

Pacto Ético Comercial (PEC)		País:	Paraguay
Tipo instrumento:	Coalición empresarial Certificada	Factor innovador:	Certificación de la Ética empresarial
		Sector:	Multisectorial
Participantes:		Año	2005
Programa de Transparencia y Responsabilidad del Departamento de Comercio de EEUU, Cámara de Comercio Paraguayo Americana, Cámara de anunciantes de Paraguay, alrededor de 150 empresas nacionales y multinacionales.		Situación:	Iniciativa de largo plazo
Objetivos			
Combatir la corrupción, impulsar la formalización de la economía y promover los principios de Ética empresarial a través de la diferenciación de aquellas empresas ejemplares de conducta corporativa.			
Descripción:		Mecanismos:	
El Pacto Ético Comercial (PEC) Paraguay es una iniciativa del sector privado que surge en 2005, siendo el primer programa de ética empresarial de Sudamérica. Este programa, dirigido a todos los sectores de la industria, ha logrado la participación de las principales empresas privadas de Paraguay, tanto locales como multinacionales. El PEC incluye un proceso de certificación y auditorías, lo que hace de este Programa una iniciativa innovadora para la certificación del comportamiento ético.		<ul style="list-style-type: none"> – Mecanismo de evaluación y certificación de la conducta ética en las empresas adheridas Los miembros se comprometen a obedecer a los valores y los principios del pacto. – Capacitaciones y talleres – Coalición entre el sector público, la sociedad civil, y el sector privado – Mecanismo de Consulta, Seguimiento y Auditorías éticas – Auditorías al azar – Motivación para el cumplimiento a partir de la publicidad y el prestigio empresarial 	
Resultados alcanzados			
El PEC ha logrado una elevada participación, contando con empresas asociadas, incluyendo a las principales empresas privadas de Paraguay. Por otro lado, sus acciones de capacitación y difusión han colaborado a la introducción de Códigos de Ética empresarial en las empresas, así como también a generar una mayor conciencia sobre el rol del sector privado en el problema de la corrupción.			
Página Web		Web: http://www.pactoetico.com.py	

2.2 Coaliciones sociales

La experiencia de la Red del Pacto Global en Bulgaria				País:	Bulgaria
Tipo instrumento:	Coalición social	Factor innovador:	Lobby social para promover el cambio legislativo	Año	2006
				Situación:	Finalizada
Participantes: Red del Pacto Global en Bulgaria, PNUD Bulgaria, Confederación de Empleadores e Industrias de Bulgaria, Foro búlgaro de líderes de negocios, Asociación Industrial de Bulgaria, Transparencia Internacional Bulgaria, Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria, empresas nacionales y multinacionales y ONGs					
Objetivo Promover un cambio legislativo que restrinja los pagos en efectivo superiores a 10.000 BGN (EUR 5.000) en el país.					
Descripción Liderados por la red del Pacto Global de Bulgaria se formó, en abril del 2006, una coalición social entre diversos agentes sociales, entre los que se encontraba empresas locales y multinacionales, organizaciones empresariales y de la sociedad civil. El objetivo de la coalición era persuadir al Parlamento para que fuesen restringidos los pagos en efectivo superiores a los 5.000€. A través de esta coalición se realizaron una serie de reuniones de consulta y foros, se llevó a cabo un análisis de la legislación vigente en Bulgaria y un análisis comparativo de las prácticas europeas en pagos en efectivo.					
Resultados alcanzados Esta movilización social se convirtió en un instrumento de lucha contra la corrupción, obteniendo resultados efectivos tanto en el cambio legislativo como en la generación de información útil para el establecimiento de políticas y cambios en procesos de la administración pública.					
Página Web				Web: http://www.unglobalcompact.bg	

2.3 ¿Cómo medimos la corrupción? – Indicadores de referencia y formas de medir la corrupción

La medición de la corrupción continúa planteándose como un desafío para todos los científicos sociales. A pesar de que existe un consenso sobre que el nivel real de corrupción no puede ser medido ni calculado, se aceptan hasta el momento 4 métodos para estimar o aproximarnos al nivel de corrupción:

- Medir la percepción sobre la corrupción, ya sea en la sociedad en general o en grupos focalizados.
- Medir la incidencia de las actividades corruptas, preguntando sobre la experiencia de las personas que potencialmente pueden estar involucradas en actos de corrupción.
- Utilizar estimaciones de expertos sobre el nivel de corrupción (método utilizado por las agencias de riesgo comerciales).
- Utilizar indicadores objetivos basados en información sujeta a verificación.

Cada método presenta ventajas y limitaciones, que van desde la subjetividad de las percepciones hasta la inexistencia de información requerida para la construcción de ciertos indicadores objetivos.

Para el presente informe se ha hecho una revisión de las principales herramientas de medición de la corrupción en el sector privado desarrolladas en países de América Latina o a nivel internacional, tanto las realizadas a partir de la iniciativa pública y la privada.

2.3.1 Iniciativas públicas

Encuesta de Integridad del Sector Privado, 1998		País:	Bolivia
Fuente:	CIET Internacional desarrolló la encuesta a solicitud del Instituto del Banco Mundial (IBM) como apoyo técnico al Gobierno Boliviano para el establecimiento de la línea de base del Plan Nacional de Integridad.	Financiamiento:	Banco Mundial - Gobierno Bolivia
Objetivo: Definición de los problemas relativos a la corrupción en todas las áreas institucionales, conforme a la percepción comunidad empresarial y las autoridades oficiales. Las encuestas también identifican las áreas institucionales en las cuales se percibe que la corrupción está más arraigada.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Encuesta solicitada por el IBM y ejecutada por el CIET Internacional en 1997, en colaboración con la Oficina del Vicepresidente (Unidad de Integridad Nacional). La Encuesta de Integridad del Sector Privado, abarcó 1.599 negocios privados, de los cuales 349 eran importadores y 198 eran contratistas públicos, con el propósito de evaluar la magnitud del problema de la corrupción, identificar aspectos problemáticos y obtener sugerencias para resolverlos. La encuesta solicitó opiniones acerca de las aduanas, adquisición de bienes y servicios, gestión de la justicia, recaudación y puntos de contacto con el público.			
Enlaces de interés:			
http://www.ciet.org/es/bolivia-encuesta-nacional-de-integridad-1998/			

Diagnóstico de Gobernabilidad en São Paulo (2002)		País:	Brasil
Fuente:	Ayuntamiento de São Paulo, Prefectura del Municipio de São Paulo, Transparencia Internacional, Transparencia Brasil, Instituto del Banco Mundial, Vox Populi	Financiamiento:	Departamento para el Desarrollo Internacional de Reino Unido (DFID)
Objetivo: Comprender mejor los desafíos que supone la gobernabilidad y la corrupción en la Ciudad de São Paulo.		Ámbito:	Local
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: El trabajo diagnóstico en São Paulo consiste de tres encuestas de gran escala, a usuarios de servicios, al sector privado y a las autoridades públicas, implementadas por la firma brasileña Vox Populi en 2002. La encuesta del sector privado incluye 530 empresas que operan en la Ciudad, entre las que 132 mantienen o han mantenido relaciones comerciales con la Prefectura. Este subgrupo fue considerado por separado.			
Enlaces de interés:			
Web de la Prefectura de São Paulo:		http://www.capital.sp.gov.br/portalmmsp/homec.jsp	

Diagnóstico acerca de la corrupción y gobernabilidad³ en Colombia (2002)		País:	Colombia
Fuente:	Vicepresidencia de la República, Instituto del Banco Mundial (IBM) y diversas instituciones públicas, privadas y de sociedad civil.	Financiamiento:	Banco Mundial
Objetivo: Facilitar el apoyo en el diseño de una estrategia integrada para luchar contra la corrupción y promover la buena gobernabilidad, fortaleciendo las instituciones públicas. La justificación para un enfoque diagnóstico, tipo encuesta, obedecía a la premisa de que la divulgación de las experiencias de las personas que interactúan con el estado e implementan las políticas estatales es esencial para el desarrollo de una estrategia anticorrupción eficaz y bien fundamentada.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: El trabajo diagnóstico para Colombia fue realizado de febrero a abril de 2001 en siete condados del país: Bogotá, Medellín, Cali, Cúcuta, Ibagué, Cartagena y Yopal. Comprendía tres encuestas separadas para 3.493 hogares, 1.343 empresas privadas y 3.472 agentes públicos. Los empresarios fueron seleccionados aleatoriamente de los registros existentes de compañías y de acuerdo al tamaño y sector. No se incluyeron las compañías que tenían una relación de negocios directa con el gobierno.			

³ El Banco Mundial ha elaborado Diagnósticos sobre la corrupción y la gobernabilidad en otros países de América Latina, siguiendo la misma metodología y enfoque. Entre los países en los que se ha hecho este trabajo se encuentran: Ecuador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú.

Encuesta de Gobernabilidad y Desarrollo Empresarial		País:	México
Fuente:	Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) por encargo de la Secretaría de la Función Pública	Financiamiento:	Secretaría de la Función Pública
Objetivo: Captar la percepción de los empresarios mexicanos sobre los obstáculos que limitan su desarrollo; la honestidad de las instituciones gubernamentales; la transparencia en la prestación de servicios públicos en los tres niveles de gobierno; su calidad; y la incidencia de prácticas de corrupción.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	2005
Metodología: Una encuesta similar se realizó en el año 2002, en esa ocasión el encargado fue el Centro de Estudios Estratégicos del TEC de Monterrey. Para la encuesta realizada en 2005 se utilizó como base la encuesta del 2002, introduciéndose cambios mínimos. Se encuestó a 2.650 empresas (tanto pequeñas como medianas y grandes) de la construcción, el comercio la manufactura y los servicios. Los temas tratados en la encuesta fueron los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> - Obstáculos que limitan el desarrollo. - Percepción de la honestidad de instituciones gubernamentales en los tres niveles de gobierno. - Incidencia de las leyes, políticas y regulaciones en el ambiente de negocios. - Incidencia de la corrupción en el ambiente de negocios. - Costos de la burocracia. - Calidad de los servicios públicos. - Licitaciones públicas: situaciones irregulares. - Confiabilidad del Poder Judicial. - Incidencia de la economía informal en el ambiente de negocios. - Percepción del grado de confiabilidad de diversos actores. 			

Encuesta del Ambiente de Negocios Mundial/ Evaluación del Clima de Inversión		País:	80 países
Fuente:	Banco Mundial/ IFC	Financiamiento:	Banco Mundial
Objetivo: Evaluar, de manera objetiva y cuantitativa, los obstáculos del sector privado al desarrollo de los países individuales, por medio de un análisis de la gobernabilidad, acceso a la infraestructura y el crédito, adelanto tecnológico y destrezas laborales. El estudio está dirigido al sector público y al privado. El objetivo principal es promover y fundamentar el diálogo entre el gobierno de los países participantes y los representantes de compañías locales en todas las áreas relacionadas con el ambiente de inversión.		Ámbito:	Multinacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Análisis sistemático de las condiciones que presenta un país para la inversión privada y el crecimiento empresarial, partiendo de la experiencia de firmas locales. El Banco Mundial realiza este trabajo en estrecha asociación con una institución pública o privada en cada país. El análisis se basa en una encuesta a empresas privadas destinada a identificar las dificultades que enfrentan al crear y operar una compañía –y, en caso de fracasar en sus negocios, para cerrarla. La encuesta captura la experiencia empresarial en un abanico de áreas – financiamiento, gobernabilidad, regulación, política tributaria, relaciones laborales, resolución de conflictos, servicios de infraestructura, suministros y comercialización, tecnología y capacitación. En la encuesta se intenta cuantificar estos costos. Usando una metodología estándar, en la evaluación se pasa luego a comparar los hallazgos de la encuesta con los obtenidos en países similares, para determinar la suerte que corre el sector privado del país y el grado en el que puede competir. Los hallazgos de la encuesta, en combinación con información relevante de otras fuentes, proveen una base práctica para identificar las áreas más importantes a reformar con el objetivo de mejorar el clima de inversión. En la evaluación se examinan en detalle los factores de políticas, normativas e institucionales que dificultan la provisión de servicios de infraestructura de buena calidad y el funcionamiento de los mercados de productos, financieros y otros, en vinculación con las restricciones que operan sobre la productividad y los costos empresarios.			

2.3.2 Iniciativas privadas

Encuesta sobre Corrupción y fraude en los negocios - KPGM		País:	Argentina México Uruguay Chile entre otros
Fuente:	Las encuestas e informes son realizadas por firmas independientes asociadas a KPGM Internacional como una cooperativa suiza: KPGM Argentina, KPGM México, KPGM Uruguay, KPGM Chile, entre otras	Tipo:	Consultora
		Financiamiento:	Privado
Objetivo:	La encuesta busca evaluar la evolución de la percepción de los expertos con respecto a la corrupción en el ámbito nacional de la encuesta y en el extranjero, así como la recopilar información sobre la experiencia personal de los participantes con la corrupción en los distintos países analizados.	Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Periódica
Metodología:			
Encuesta de opinión de expertos y de experiencia de empresarios, rectores de universidad y directores de organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de corrupción a nivel nacional y también en países extranjeros. También se les solicita que realicen una comparación entre países.			

Corrupción en Brasil: Perspectiva del Sector Privado, 2003		País:	Brasil
Fuente:	Kroll Advisory Solutions y Transparencia Brasil	Financiamiento:	Fondos privados
Objetivo: Analizar las percepciones, experiencias y comportamiento relacionados con la corrupción en el sector privado de Brasil. El estudio se centra en tanto la corrupción como en el fraude, es decir, las desviaciones que ocurren exclusivamente dentro y entre firmas.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Encuesta online sujeta a invitación. Se invitó a 4.000 empresas a participar en la encuesta, dándoles un usuario y clave personal que vencía al completarse el cuestionario. Durante el 2003, 78 empresas participaron en la encuesta. El cuestionario se dividía en tres partes: percepciones, experiencias y el comportamiento de la empresa.			

Encuesta de la Corrupción		País:	Chile
Fuente:	Libertad y Desarrollo (centro de estudios e investigación privado)	Financiamiento:	Privado
Objetivo: Analizar la postura y opiniones de los empresarios en materia corrupción, sus percepciones del nivel de corrupción existente en Chile, así como el grado de conocimiento que poseen sobre casos de corrupción. Combinar las mediciones de percepción de la corrupción con el establecimiento certero de la naturaleza de la corrupción e identificar instituciones involucradas en casos de corrupción.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Anual (desde 2002)
Metodología: Encuesta enviada por correo a empresarios y ejecutivos chilenos seleccionados aleatoriamente a través del directorio nacional. La muestra final fue de 463 empresarios. Los sectores representados en la encuesta son los siguientes: agricultura, industria pesquera, minería, industria manufacturera, electricidad, suministro de agua y gas, construcción, transporte y telecomunicaciones, industrial hotelera y de restaurantes, servicios financieros, servicios técnicos y profesionales, educación y bienes raíces.			
Enlaces de interés:			
Web Libertad y Desarrollo:		http://www.lyd.com/	

Probidad III: Encuesta de Percepción Empresarial de Corrupción (2004)		País:	Colombia
Fuente:	Confecámaras con el apoyo técnico de la Universidad de Pittsburgh y Datexco S.A quien implementó la encuesta.	Financiamiento:	Cámaras de Comercio, USAID y Casals & Asociados
Objetivo:	Identificar los procedimientos de corrupción más comunes y trabajar en pos de su erradicación. Medir y describir detalladamente dichos procedimientos usados por los empresarios y proveedores de servicios públicos en las principales ciudades del país. Analizar la responsabilidad del sector privado en los casos más sonados de corrupción. Conocer más sobre el papel que desempeña el sector privado en la corrupción, analizando la percepción de los empresarios sobre la misma. Las recomendaciones están dirigidas al gobierno, ya que es una herramienta de incidencia para ciertos cambios de políticas a los efectos de obtener un mayor grado de transparencia en el sector empresarial.	Ámbito:	Nacional (15 ciudades)
		Frecuencia:	Puntual
Metodología:			
Adaptación de la encuesta diseñada con base en el instrumento desarrollado por el Banco Mundial y que fue implementada en una muestra menor de ciudades en 2000 y luego en otro grupo de ciudades en 2002. Esta vez se amplió la muestra a 15 ciudades colombianas. Datexco S.A. efectuó 1.519 entrevistas personales a responsables de la elaboración, ejecución y negociación de licitaciones y procesos generales de contratación con organizaciones gubernamentales que pertenecían a las empresas registradas en las Cámaras de Comercio participantes.			

Índice de Transparencia para las Empresas de servicios Públicos		País:	Colombia
Fuente:	Iniciativa de Transparencia por Colombia y Fundación AVINA	Financiamiento:	Embajada de Holanda y de Merck
Objetivo:	Medir la apertura de la empresa a sus grupos de interés de manera completa y oportuna, el dialogo con los clientes, la claridad de las normas y compromisos asumidos, el control y procesos de verificación adoptados por la empresa	Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Anual
Metodología:			
El modelo de evaluación de la "Medición de Políticas y Mecanismos de Transparencia" está compuesto por 66 indicadores cuyo diseño se basa en referentes internacionales como los Estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), los Principios Empresariales contra el Soborno de Transparencia Internacional. El proceso de recolección y análisis de la información se realiza mediante fuentes primarias como la oferta pública de información de las empresas, visitas a las empresas y consultas a sus grupos de interés, informes publicados por las empresas evaluadas, diligenciamiento de una encuesta y datos de fuentes secundarias de Superintendencias, Contralorías y Comisiones de Regulación. En el último año participaron un total de 23 empresas de servicios públicos.			

Índice de Riesgo de Corrupción en PYMEs		País:	México
Fuente:	CEI Consulting & Research	Financiamiento:	Privado
Objetivo: Entender las consecuencias económicas y administrativas que tiene la corrupción en la rentabilidad y la capacidad de sobrevivencia de las Pymes		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Encuesta a 1.376 PYMEs privadas de los sectores de manufactura, comercio, servicio y construcción. El cuestionario fue enviado por internet al responsable o dueño de la empresa junto con un número de seguridad y un PIN, de manera que una vez contestado el cuestionario las respuestas no pudiesen ser alteradas. El cuestionario que se empleó fue evaluado, antes de ser distribuido, tanto en sesiones de grupo como en entrevistas personales con propietarios y directivos de empresas. Para el diseño de las preguntas se retomaron varios modelos elaborados por instituciones nacionales e internacionales, particularmente las encuestas realizadas por el Instituto del Banco Mundial.			

Encuesta sobre el costo de la regulación para las empresas en México (2007)		País:	México
Fuente:	Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP)	Financiamiento:	Embajada británica en México
Objetivo: Identificar obstáculos al desarrollo empresarial, la calidad de servicios provistos por el Estado, su costo y su relación con otros fenómenos sociales como la corrupción.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Entrevista a 400 empresarios de las 3 principales ciudades del país en los sectores de manufactura, comercio, construcción y servicios de todos tamaños. Temas tratados en la encuesta: <ul style="list-style-type: none"> - Obstáculos en el desarrollo empresarial - Costos de la regulación por obstáculos a la operación Logística - Acceso a insumos básicos - Fiscales y financieros - Calidad de los servicios públicos - Incidencia de la corrupción en el ambiente de negocios - Transparencia de las licitaciones públicas - Impacto de la economía informal 			

Calidad del Marco regulatorio en las entidades federativas		País:	México
Fuente:	Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP)	Financiamiento:	Privado
Objetivo: Conocer la opinión empresarial acerca de la eficiencia en el procesamiento y resolución de 15 trámites, así como el tiempo que toma abrir una empresa. Los resultados de la encuesta permiten obtener indicadores sobre la calidad del marco regulatorio y de ciertas prácticas de corrupción en las entidades federativas.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Anual (desde el 1998 hasta el 2007)
Metodología: Percepción del sector empresarial sobre los trámites y regulaciones necesarios para establecer y operar un negocio y evalúa la instrumentación de buenas prácticas, para determinar la calidad del marco regulatorio en las 32 entidades federativas. La encuesta incluye preguntas sobre el monto de pagos extraoficiales solicitados para llevar a buen término sus trámites de apertura.			

Deficiencias y Corrupción en el Sistema de Justicia y en el Estado de Derecho en Panamá (2004)		País:	Panamá
Fuente:	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)	Financiamiento:	USAID
Objetivo: Evaluar el costo nacional generado por un poder judicial corrupto e ineficiente. Concienciar al sector privado y el público en general sobre el costo de la corrupción haciendo públicos los problemas específicos identificados en el sistema judicial que debilitan el estado de derecho, al tiempo que promueven la diseminación de la corrupción y alteran el ambiente de inversión y el crecimiento económico. Establecer indicadores Objetivos que permitan la difusión y seguimiento de los avances conseguidos.		Ámbito:	Nacional
		Frecuencia:	Puntual
Metodología: Encuesta dirigida a un grupo representativo de empresas en Panamá seleccionado del censo nacional. El diseño del cuestionario se basó en la Encuesta de Clima de Negocios Mundial del Banco Mundial. A cada provincia se le asignó una ponderación específica de acuerdo a la distribución general de la población. Para cada compañía, se seleccionó aleatoriamente a un empresario de alto rango decisorio. El trabajo estadístico fue llevado a cabo por el Centro de Investigación y Promoción Social y Urbana (CIPSU) de la Universidad de Santa María la Antigua, con la asistencia del Dr. Daniel Kaufmann y el Instituto del Banco Mundial.			

2.4 Mecanismos de información en lucha contra la corrupción: listas de prestigio, listas de inelegibilidad, sellos de confianza

2.4.1 Listas de inelegibilidad o listas negras

Las listas de inelegibilidad o listas negras pueden servir eficazmente en la prevención de la corrupción en el sector privado, siempre y cuando cumplan con una serie de criterios que garanticen que el sistema sea justo, claro, transparente, público, imparcial y debe tener un mecanismo que permita las empresas defenderse.

Aunque esta herramienta se viene utilizando desde hace muchos años, gran parte de estos sistemas son criticados porque no cumplen con los criterios antes citados, especialmente en el tema de hacer la lista pública o de fácil acceso. Dado que este sistema es una herramienta de información en los mercados, la difusión de esta lista es de suma importancia. Por otro lado, para una empresa entrar en una lista negra supone serias consecuencias como la pérdida de reputación, pérdida de ámbitos de negocio e incluso la bancarrota. Estas consecuencias hacen que la implementación de un sistema de listas negras requiera una gran rigurosidad y mecanismos que permitan a las empresas defenderse de manera justa e imparcial.

Otro factor que debe ser analizado para poner en marcha un sistema de estas características es el de las causales de inelegibilidad. Es decir, ¿cuáles son los motivos por los que una empresa ingresa a la lista negra? Estos criterios deben ser revisados cada cierto tiempo de manera que se actualicen las infracciones según aparecen nuevos delitos de corrupción. Se puede encontrar países que cuentan con listas negras públicas de empresas inhabilitadas, pero en las que el cohecho (pago de soborno) no es causal directo para ingresar a dicha lista.

Teniendo en cuenta todos estos factores, y dada la complejidad y el grado de responsabilidad que supone implementar esta herramienta, aún no son muchos los países o entidades que ponen en marcha un sistema de lista negra que cumpla con todos los criterios antes señalados. A continuación se revisarán algunos de los casos más innovadores.

2.4.1.1 El caso de Banco Mundial

El Banco Mundial cuenta con un sistema de Lista negra en el que aparecen todas aquellas empresas que han violado las disposiciones sobre fraude y corrupción establecidas en los Códigos de Adquisiciones y Consultoría. Para establecer si la empresa ha incurrido en una infracción se abre un proceso administrativo en el que las empresas acusadas y los responsables pueden presentar sus alegaciones y defenderse.

En caso que los cargos se confirmen la empresa ingresa en la lista negra que se encuentra publicada en la página web del Banco Mundial.

Además el Banco Mundial ha creado el Programa de Divulgación Voluntaria, por el que las empresas que no estén siendo actualmente investigadas se comprometen a no cometer infracciones en el futuro, a entregar al Banco los resultados de una investigación interna de anteriores prácticas fraudulentas y corruptas en proyectos o contratos financiados por el Banco Mundial y a implementar un Programa de Cumplimiento monitoreado por un monitor aprobado por el Banco Mundial. A cambio de esta cooperación, la empresa evita quedar incluida en la lista negra del Banco, manteniéndose sus datos a nivel confidencial.

Enlaces de interés

World Bank Listing of Ineligible Firms & Individuals:

http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984&sort_on=SUPP_CTRY_NAME&sort_order=ascending&sort_data=text

World Bank Voluntary Disclosure Programme:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/ORGANIZATION/ORGUNITS/EXTDOII/EXTVOLDISPRO/0,,menuPK:2720511~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:2720459,00.html>

2.4.1.2 *El caso de Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*

Al igual que el Banco Mundial, el BID cuenta con un sistema de Lista negra. Las empresas o personas ingresan a la lista una vez que el Comité de Sanciones del Grupo BID determina que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas, violando las políticas anticorrupción del Grupo BID. En este proceso administrativo las empresas y/o personas acusadas tienen la oportunidad de responder a las denuncias en conformidad con los Procedimientos de Sanciones. Esta lista se encuentra disponible y abierta al público en general en la página web del BID.

Enlaces de interés

Empresas y Personas Sancionadas:

<http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html>

2.4.1.3 *Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación*

En 2010 el Grupo Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Africano de Desarrollo, firmaron el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación por el que las entidades que han sido inhabilitadas por un banco multilateral de desarrollo (BMD) pueden ser sancionadas a causa de la misma conducta indebida por otros bancos de desarrollo participantes, lo que se traduce en medidas de aplicación colectiva. Esta es una iniciativa innovadora ya que pone en marcha una herramienta de acción colectiva a nivel mundial en la lucha anticorrupción en el sector privado.

Enlaces de interés

Entidades inhabilitadas en Bancos multilaterales de Desarrollo (Cross debarment Entities)

<http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf/Home.xsp?SessionID=D83YEWR46U>

2.4.1.4 *El caso de México: Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados y Ley Federal Anticorrupción en las Licitaciones Públicas*

Recientemente ha entrado en vigor la nueva Ley Federal anticorrupción en las Licitaciones Públicas en México (junio 2012). Esta Ley, promovida por el Poder Ejecutivo Federal (en especial la Secretaría de la Función Pública), tiene como objetivo desincentivar las prácticas de corrupción en las contrataciones públicas a través del endurecimiento de las sanciones así como en la mejora de la información pública.

En este sentido, la Ley no sólo se aplica a las contrataciones públicas realizadas por nacionales y extranjeros en el territorio mexicano, sino también a las realizadas por mexicanos en el extranjero.

En el caso de las contrataciones nacionales, las conductas sancionables incluyen el cohecho (pago de sobornos), la colusión, las simulaciones (participar en contrataciones cuando se está impedido, ya sea utilizando a un tercero o él mismo sancionado) y el tráfico de influencias, entre otros. En el caso de las contrataciones internacionales se sanciona el cohecho.

Las sanciones incluyen multas y/o inhabilitación. En ambos casos la empresa sancionada queda registrada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, publicado en la página web CompraNet (www.compranet.gob.mx).

La Ley contempla a su vez un capítulo de prevención en el que se incentiva al establecimiento de convenios de colaboración entre la Secretaría de la Función Pública con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas de carácter federal y en transacciones comerciales internacionales, así como con las cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización.

Enlaces de interés

CompraNet:
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados:
http://www01.funcionpublica.gob.mx:8080/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

2.4.1.5 *El caso de Brasil: Registro de empresas no idóneas y suspendidas (CEIS)*

El Registro de empresas no idóneas y suspendidas – CEIS es una base de datos mantenida por la Contraloría General de la Unión en la que incluyen a las empresas inhabilitadas para ser contratadas por el gobierno debido a irregularidades en licitaciones públicas o mala ejecución de contratos según el Decreto no 7.568, de 16 de setiembre de 2011.

Este registro está disponible al público en general a través de internet en el Portal de Transparencia del Gobierno Federal. Así también puede accederse a este registro a través de otros sitios web como el de “Empresa Limpia” que aloja en su página web un enlace al CEIS.

Enlaces de interés

Portal da transparência do Governo Federal:
<http://www.portaltransparencia.gov.br/>

Registro de empresas no idóneas y suspendidas – CEIS
<http://www.portaltransparencia.gov.br/ceis/>

2.4.2 *Listas de prestigio, sellos de confianza y programas de cumplimiento*

Las listas de prestigio y sellos de confianza actúan de forma inversa a las listas de inelegibilidad. En este caso, aparecer en la lista implica una señal positiva a los mercados, mejorando la reputación de la empresa y su liderazgo en la lucha contra la corrupción. Pertenecer a un registro de este tipo implica para la empresa un compromiso por tomar medidas preventivas que eviten que sus trabajadores cometan actos de corrupción a través de programas de integridad o cumplimiento, entre otras acciones posibles.

Por otro lado, las acciones preventivas incorporadas en las empresas como parte de la implementación de un Programa de Cumplimiento (Compliance), no sólo responde a la necesidad de transmitir una imagen positiva al mercado y mantener una buena reputación sino también como respuesta a los cambios en los marcos legislativos que poco a poco están empezando a ser más restrictivos y punitivos en materia de actos de corrupción. Así también la administración pública puede incentivar la adopción de estos programas estableciendo criterios de prevención de la corrupción en los procesos de contratación y licitaciones públicas, tema que aún está pendiente.

Hasta hace pocos años, Estados Unidos de Norteamérica (E.E.U.U.) era el país con la ley más rigurosa en materia anticorrupción (Foreign Corrupt Practices Act - FCPA), sin embargo la nueva Ley sobre sobornos de Reino Unido (UK Bribery Act) del 2010, ha convertido a Reino Unido en el país más estricto incluyendo además penas para la corrupción privada. El endurecimiento de las leyes para evitar prácticas corruptas, incentiva, por no decir fuerza tácitamente, a las empresas a implementar programas de prevención de la corrupción para poder establecer vínculos comerciales con Reino Unido. Este tipo de mecanismo impulsará la creación de sellos de confianza y listas de prestigio en materia anticorrupción.

Sin embargo, en Latinoamérica el proceso de mejora y endurecimiento de las leyes en materia de actos de corrupción aún es un tema pendiente en muchos países, aunque ya se están viendo los primeros esfuerzos (caso de México analizado anteriormente: Ley Federal anticorrupción en las Licitaciones Públicas en México (junio 2012)).

Por otro lado, no debe perderse de vista que iniciativas como los Pactos de Integridad, suponen una etapa previa a la incorporación de criterios anticorrupción en las compras y licitaciones públicas, ya que a través de estas herramientas se exige a las empresas el compromiso de no cometer actos de corrupción mientras dure un proyecto determinado.

Las acciones colectivas de largo plazo revisadas en el apartado 2.1, como las Iniciativas basadas en Principios o las Coaliciones empresariales certificadas, están sirviendo como una señal de prestigio y transparencia de cara no sólo a los clientes potenciales sino también de la sociedad en general. Y en el caso de las coaliciones empresariales, los procesos de verificación están construyendo un sello de confianza que ya empieza a ejercer como instrumento de información en el sistema económico.

El siguiente paso será que los Gobiernos tomen un rol más activo tanto a través de sus procesos de contrataciones como a través de la legislación para incentivar a las empresas a realizar acciones de largo plazo en la lucha contra la corrupción⁴.

A continuación se revisará con mayor profundidad dos experiencias relevantes para este apartado: la experiencia de Reino Unido - The Bribery Act, y la iniciativa Empresa ProÉtica del Instituto Ethos y la Controlaría General de la Unión De Brasil.

2.4.2.1 *La Ley sobre Sobornos de Reino Unido – The Bribery Act 2010*

La Ley sobre Sobornos de Reino Unido se ha convertido en la ley más estricta en materia de lucha contra la corrupción en el mundo. La ley, que entró en vigor en julio del 2011, prohíbe tanto la entrega como la recepción de un soborno, estableciendo cuatro nuevos delitos penales: ofrecer o pagar un soborno, solicitar o recibir un soborno, sobornar a un funcionario público extranjero, el delito corporativo de no impedir el soborno que se está llevando a cabo en su nombre. La legislación se aplica a todas las empresas, asociaciones e individuos con sede en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte, así como empresas y personas extranjeras que hacen negocios en el Reino Unido. Tiene un alcance global, aplicable a los actos u omisiones que tienen lugar en cualquier parte del mundo. A diferencia de la ley FCPA de E.E.U.U., la ley británica se aplica tanto al sector público y privado (sobornar a otra empresa privada para recibir un trato especial es una violación de la ley).

Esta ley instituye “procedimientos adecuados” de defensa para las empresas, que le permitirán defenderse contra toda responsabilidad. Es decir que las empresas necesitan disponer de adecuados procedimientos de cumplimiento, para quedar cubiertas en caso de que alguno de sus empleados cometa un acto de corrupción.

Los procedimientos adecuados deben cumplir 6 principios:

- **Proporcionalidad.** Las acciones a tomar dependerán del nivel de riesgo de corrupción que enfrente su empresa.
- **Compromiso al más alto nivel.** La alta dirección de la empresa debe comprometerse en la lucha contra la corrupción, participando activamente y transmitiendo ese mensaje a sus trabajadores.
- **Evaluación del riesgo.** Evaluación del mercado y de las personas con las que se tienen relaciones comerciales.

⁴ Actualmente existe un proyecto de ley en Brasil que busca crear un Sello Ético que sería considerado en las licitaciones públicas otorgando puntos a las empresas que cuenten con este sello. Este proyecto Ley está buscando no sólo mejorar el comportamiento de las empresas en materia de corrupción sino también mejorar las condiciones de empresas exportadoras para cumplir con las mayores exigencias legales de países como Reino Unido.

- **Procedimientos de debida diligencia.** Las empresas deberán desarrollar procedimientos de debida diligencia para investigar y evaluar con precisión a sus socios, agentes o prospectos para fusiones o adquisiciones, de manera que se controlen los riesgos antes de involucrarse en cualquier transacción comercial. Esta evaluación puede incluir el requerimiento de Programas de Cumplimiento en las empresas, sellos de confianza u otros actos de compromiso en materia de lucha contra la corrupción.
- **Comunicación y capacitación interna.** Los empleados deben recibir capacitación regular sobre leyes anti soborno y certificar que han entendido y seguirán las políticas de la empresa. Los empleados también deben ser informados sobre el procedimiento apropiado y los canales con los que deben de ponerse en contacto en caso deban informar de violaciones o posibles violaciones.
- **Monitoreo.** Dado que los riesgos de corrupción y la efectividad de los mecanismos implementados puede cambiar se recomienda revisar periódicamente el sistema implementado así como realizar una evaluación de riesgo y verificación de socios comerciales cada cierto tiempo.

La necesidad de muchas empresas de establecer sistemas de diligencia debida para quedar cubiertos de responsabilidad ante la Ley, está operando un efecto contagio en la implementación de programas de ética y cumplimiento en empresas de todo el mundo que quieran tener relaciones comerciales con el Reino Unido. En este sentido, esta ley está impulsando un cambio importante en la lucha mundial contra la corrupción en el sector privado e incentivando la aparición de sellos de confianza y listas de prestigio.

2.4.2.2 *Empresa ProÉtica – CGU e Instituto Ethos*

Ésta es una iniciativa realizada por la Contraloría General de la Unión (CGU) en colaboración con el Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social que tiene como objetivo principal incentivar al sector privado a implementar medidas de integridad a través de los mecanismos de las listas de prestigio y la mayor concienciación sobre su papel en la lucha contra la corrupción.

Empresa ProÉtica reúne a aquellas empresas que voluntariamente se involucran en la construcción de una ambiente de integridad y confianza en las relaciones comerciales tanto entre empresas privadas como con el sector público. Las empresas de ProÉtica asumen el compromiso público y voluntario con el gobierno y la sociedad de adoptar medidas para prevenir la corrupción dentro de su organización. Sin embargo, la admisión en este registro no crea derechos, garantías o privilegios.

Para ser admitida en el registro Empresa ProÉtica, la empresa solicitante es evaluada por un Comité a partir de un cuestionario sobre los siguientes temas:

- Medidas de ética y de conducta
- Control interno
- Relaciones con el sector público
- Capacitación
- Transparencia
- Acciones colectivas

La lista de empresas admitidas en el registro se encuentra disponible en el portal de la iniciativa (<http://www.cgu.gov.br/empresaproetica/index.asp>), dándoles una gran visibilidad y mejorando su reputación.

2.5 Políticas de transparencia y programas anticorrupción en materia de Lobbies

Según la OECD la legislación referida a la regulación de lobbies debe seguir 10 principios, agrupados en 4 líneas de recomendaciones⁵:

1. Construir un marco efectivo y justo para la apertura y el acceso de los grupos de interés._ esto incluye desde definir claramente a los lobbies (incluyendo en esta definición a quienes buscan influir sobre el poder ejecutivo además del legislativo) hasta establecer normas coherentes con el contexto institucional del país de manera que el sistema creado promueva un acceso justo y equitativo a todos los grupos de interés.
2. Fortalecer la transparencia._ en cuanto a que el sistema debe proveer información suficiente a la sociedad sobre las actividades de lobby utilizando para ello todas las herramientas de comunicación pertinentes (internet).
3. Promover la cultura de la integridad._ no sólo en las personas que realizan actividades de lobby sino también en los agentes del gobierno. Para ello deben establecerse reglas claras de conducta que utilicen el control social para su cumplimiento.
4. Establecer mecanismos de implementación, cumplimiento y evaluación._ para ello se deberá involucrar a actores clave (organizaciones empresariales y sociedad civil, monitores externos) para que vigilen el cumplimiento de las normas, así como revisar periódicamente el sistema y realizar los ajustes necesarios.

Estas recomendaciones, publicadas en 2010 aparecen en un momento en el que muchos países están debatiendo sobre la introducción de leyes de regulación de los lobbies. La creación de herramientas legislativas y administrativas de control y regulación de los lobbies es una experiencia bastante reciente, por lo que se está en proceso de aprendizaje. Aún no son muchos los países que han logrado desarrollar una legislación de regulación de los lobbies y no todos ellos han conseguido resultados eficaces.

En este apartado analizaremos las acciones tomadas en países de América Latina y la Unión Europea para la regulación de los lobbies.

2.5.1.1 El caso de la Unión Europea

En 2005, la Comisión Europea puso en marcha la Iniciativa Europea en favor de la Transparencia. Su Libro Verde, presentado en 2006, recoge la posibilidad de establecer un registro de grupos de interés. En 2008, esta propuesta se concreta con la puesta en marcha del Registro de Grupos de Interés de la Comisión Europea.

En marzo del 2011, el diario británico *The Sunday Times*, a través de un trabajo periodístico encubierto, revela que varios eurodiputados aceptaron recibir sobornos de 100.000€ anuales de parte de grupos de presión falsos a cambio de influir en la legislación comunitaria. Este escándalo impulsa nuevos cambios en la legislación para la regulación de las actividades de los grupos de presión en las instituciones europeas, creándose en 2011 el registro conjunto para los lobbies y otros grupos de interés o Registro de Transparencia, la creación de un nuevo Código de Conducta para los euro-parlamentarios y la introducción de la Huella legislativa en los informes redactados por los eurodiputados.

⁵ OECD (2010), "The 10 Principles for Transparency and Integrity in Lobbying", <http://www.oecd.org/gov/fighting-corruptioninthepublicsector/oecdprinciplesfortransparencyandintegrityinlobbying.htm>

Registro de Transparencia	Año: 2011
<p>Registro conjunto para los grupos de presión y otros grupos de interés con actividades que, de forma directa o indirecta, influyen en la formulación o ejecución de las políticas y la toma de decisiones de las instituciones de la Unión Europea. Este registro unifica los antiguos registro del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.</p> <p>Inscripción voluntaria, no obstante quien quiera acceder al Parlamento debe estar registrado. Las organizaciones registradas se comprometen a respetar un Código de conducta que pretende garantizar las buenas prácticas en el sector de los asuntos públicos.</p>	
<p>Resultados obtenidos</p> <p>Según los últimos reportes de 2012, se han inscrito 5.345 organizaciones, casi el 50% de los registrados (2.555) corresponden a Grupos de presión dentro de las empresas y agrupaciones profesionales y comerciales. El nivel de registro actual ha superado ya el alcanzado por el anterior sistema de registro de grupos de interés.</p> <p>No obstante, se calcula que existen entre 15.000 y 20.000 grupos de presión activos trabajando en Bruselas, por lo que los Resultados alcanzados hasta el momento por el Registro de Transparencia resultan aún insuficientes.</p>	
<p>Enlaces de interés</p>	
<p>http://europa.eu/transparency-register/index_es.htm</p>	
Nuevo Código de Conducta para los europarlamentarios	Año: 2011
<ul style="list-style-type: none"> - Regula los contactos de los eurodiputados con personas ajenas a la Eurocámara, con el objetivo de evitar los conflictos de interés. - Los diputados tendrán que presentar una declaración sobre sus actividades remuneradas al margen del Parlamento y la cantidad que perciben por ellas, así como sobre cualquier otra función que pueda generar un conflicto de intereses. - El código también prohíbe expresamente recibir pagos u otras retribuciones a cambio de influir en las decisiones del Parlamento. Además, introduce normas estrictas sobre la aceptación de obsequios y la posición de antiguos eurodiputados que trabajan para grupos de interés. - Procedimiento de supervisión. 	
Huella legislativa	Año: 2011
<p>Anexo a los informes redactados por los diputados en los que se incluirá una lista de todos los grupos de presión con los que los ponentes se reunieron durante la redacción de sus informes.</p>	

2.5.1.2 El caso de Polonia

En un informe sobre la corrupción en el año 1999, el Banco Mundial describió como patológicas las formas de lobby que operaban en la Cámara baja del Parlamento polaco. Estas prácticas incluían manejos para bloquear o modificar disposiciones de leyes a cambio de beneficios económicos⁶.

El escándalo Rywin (2002), que dejó al descubierto que en el curso de la elaboración de una ley las influencias de los diversos círculos privados eran más importantes que el interés público, impulsó la elaboración de una propuesta legislativa de regulación de los grupos de presión.

El escándalo Rywin y las investigaciones posteriores demostraron que era esencial conseguir la participación de la clase política y la sociedad en general para regular el “negocio lobbying”. En este contexto el proyecto legislativo se transformó pasando de un enfoque centrado en la sanción a otro centrado en la información pública y la participación ciudadana.

Act on Lobbying (7 Julio 2005)	Año: 2005 (en vigor desde 2006)
<p>La Ley promueve la transparencia principalmente en el proceso de elaboración de leyes, lo que es un paso clave para mejorar la transparencia en toda la administración pública y el proceso legislativo. Los elementos clave de esta Ley son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de lobby como actividad y de los profesionales del lobby. - Registro de profesionales del lobby - Establecimiento de sanciones económicas. - Programa de trabajo legislativo publicado en la página web del Boletín de Información Pública al menos una vez cada 6 meses. - Procedimiento de consulta pública. - Información sobre el personal de apoyo legislativo. 	
<p>Resultados obtenidos</p> <p>A pesar de las críticas y las necesidades de mejorar, esta acción es reconocida de forma general como innovadora, ya que ha conseguido garantizar una mayor transparencia en las actividades de lobby. No obstante queda muchos retos y elementos de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene un alcance limitado, ya que no abarca a todas las instituciones legislativas. - Medidas de control insuficientes - Tiempo insuficiente entre la adopción de la Ley y la entrada en vigor. - Algunas disposiciones sobre las audiencias públicas podrían dar lugar a irregularidades. - Se requiere instaurar más mecanismos que promuevan la participación ciudadana. - La Ley debe reconocer formalmente a los interlocutores sociales. - Debe aclararse el rol de las organizaciones empresariales y sociales. 	
Factor innovador:	Procedimiento de consulta pública en el proceso legislativo
<p>En lugar de establecer un régimen de transparencia de los contactos entre funcionarios y grupos de presión y de los métodos utilizados para influir en las decisiones de las autoridades, la legislación polaca establece un procedimiento de consulta pública, mediante el cual el gobierno declara sus intenciones legislativas, permitiéndose a las partes interesadas presentar sus inquietudes y propuestas específicas de modificación y anunciar su intención de participar en los debates públicos de estas propuestas. Sin embargo, la participación efectiva en tales debates requiere de un registro previo.</p>	

⁶ World Bank (2000), “Anti-Corruption in Transition. A Tribute to the Policy Debate”

2.5.1.3 *El caso de Hungría*

Hungría representa un caso de aprendizaje ya que su Ley sobre las actividades de los grupos de presión, que entró en vigor en 2006, fue suspendida debido a su poca eficacia dando lugar a un nuevo proyecto de Ley.

Registro voluntario de grupos de presión

Año: 1994

En 1994 Hungría creó el Registro voluntario de grupos de presión, en el que podían registrarse tanto empresas como personas. Las personas que querían acceder al registro debían tener el título de bachillerato, así como no tener antecedentes policiales.

En el caso de las empresas se les requería información sobre la empresa, el representante legal e información sobre la persona autorizada para realizar las actividades de lobby en representación de la empresa. A través de este registro se otorgaba una licencia para realizar actividades de lobby. La información solicitada era incorporada a un archivo público.

El Registro era mantenido por la Oficina Central de Justicia.

En septiembre del 2010 el registro contaba con 600 inscritos, lo que representaba un 50% de los grupos de presión presentes en Hungría, lo que indicaba que más de la mitad de la actividad de los lobby se mantenía oculta de la sociedad.

Ley XLIV sobre actividades de Lobby

Año: 2006

En el año 2006 entró en vigor la Ley XLIV sobre actividades de Lobby que introducía la obligación de los grupos de presión registrados de presentar reportes trimestrales sobre sus actividades de lobby. En estos reportes debía especificarse el objetivo concreto de las acciones del lobby (normas o políticas objetivo), proyectos de ley específicos que eran abordados, lista de medios utilizados para ejercer el lobby, nombres de las personas y funcionarios que participaron, entre otra información que luego se hacía pública.

Debido a los pobres Resultados obtenidos por el Registro voluntario de grupos de presión, se abandonó la Ley en enero de 2011, iniciándose un nuevo proyecto de Ley.

2.5.1.4 *El caso de Francia*

La experiencia de Francia en materia de regulación de lobbies es reciente. En 2009 se creó un Registro voluntario que se enlaza directamente con un sistema de acceso al Palacio Borbón, sede de la Asamblea Nacional francesa. Sólo individuos pueden participar de este registro.

Dado que todo aquel que quiera acceder al Parlamento debe estar registrado, el registro se convierte en una limitación de acceso para realizar actividades de lobby. Para registrarse es necesario presentar una foto e identificar a los clientes que se representa, pero no se solicita información financiera.

En 2010, el Senado, siguiendo los pasos de la Asamblea, instauró su propio sistema de regulación estableciendo un Código de Conducta y un Registro para acceder al Parlamento.

2.5.1.5 *El caso de Perú*

Perú fue el primer país de América Latina en regular las actividades de los grupos de presión a través de la creación de un marco normativo que regule la actividad de los grupos de presión, o lobbies.

Siguiendo las experiencias de Estados Unidos, y los proyectos de Ley que se estaban preparando en Costa Rica y Argentina, el Perú elaboró la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, entrando ésta en vigor en 2003.

Marco legal para regular la gestión de intereses en la administración pública	Año: 2003
<p>Esta Ley tiene como objeto regular las actividades de personas o grupos organizados para influir en funcionarios o servidores públicos del Poder Ejecutivo o Legislativo con el propósito de materializar sus Objetivos y fines en la formación de decisiones públicas.</p> <p>Entre sus disposiciones se pueden destacar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de lobbysta, actividad de lobby y contacto de lobby. - Se institucionaliza del Registro Público de Lobby, para dar publicidad y acceder a cualquier información que se requiera de lobbystas, clientes y funcionarios que realicen actividades de lobby. Este Registro está a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. El registro tiene un año de vigencia y se realiza previo pago. - Se exige tanto a las entidades públicas como a los lobbystas a informar sobre los contactos e intereses defendidos. Los actos de gestión que se realicen deben quedar inscritos obligatoriamente. Establecimiento de restricciones a los funcionarios o empleados de los ámbitos legislativo y ejecutivo para ejercer actividades de lobby debido a la existencia de incompatibilidades y conflictos de intereses. - Se establece que los funcionarios de la administración pública, durante el ejercicio de sus funciones y hasta doce meses después de haberlas concluido, no pueden realizar actividades de lobby en las materias en que hubieran tenido competencia funcional directa. - Definición de infracciones y sanciones. 	
<p>Resultados obtenidos</p> <p>Falta de voluntad política para la aplicación de la norma y su rigidez han determinado que esta iniciativa haya sido poco eficaz.</p>	
<p>Enlaces de interés</p>	
<p>Superintendencia de Registros Públicos: http://www.sunarp.gob.pe/</p>	

2.5.1.6 El caso de México

En el año 2010 se introduce por primera vez en México una regulación de las actividades de grupos de presión (cabildeo) en los reglamentos de la Cámara de Diputados y en el Senado mexicano.

Esta acción convierte a México en uno de los pocos países latinoamericanos con legislación en regulación de actividades de grupos de presión.

Nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados

Año: 2010 (última reforma 2011)

El nuevo reglamento introduce las siguientes novedades:

- Definición de cabildeo: toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad de la Cámara, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.
- Definición de cabildero: individuo ajeno a esta Cámara que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.
- Obligatoriedad de registro en el registro público y ante la Mesa Directiva de la Cámara Baja al inicio de la legislatura.
- La inscripción en el registro es vigente durante la legislatura.
- Archivo de cabildeo sujeto a consulta pública en la página electrónica de la Cámara. Registro puede quedar suspendido o cancelado.

Nuevo Reglamento del Senado mexicano

Año: 2010 (última reforma 2011)

Entre las modificaciones realizadas relativas a la regulación de las actividades de los grupos de presión se encuentran las siguientes:

- Definición de cabildeo: actividad que realizan personas dedicadas a promover intereses legítimos de particulares, ante los órganos directivos y comisiones del Senado o ante senadores en lo individual o en conjunto, con el propósito de influir en decisiones que les corresponden en ejercicio de sus facultades"
- Información por escrito de los senadores a la Mesa sobre acciones de cabildeo. Prohibición de aceptar pagos por parte de persona alguna que realice cabildeo o participe de cualquier otro modo para influir ilícitamente en las decisiones del Senado.
- Sanciones: según leyes de responsabilidades o la legislación penal.

Enlaces de interés

Programa Anticorrupción del Gobierno Mexicano: <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/>

2.6 Otras iniciativas públicas que contribuyen a la prevención de la corrupción en el sector privado

2.6.1 Responsabilidad penal de las empresas

Una de las armas para luchar contra la corrupción en la empresa está en la atribución legal de responsabilidades penales a las empresas que participan en delitos de este tipo. Inglaterra y Estados Unidos son los países pioneros en la inclusión de la responsabilidad de las empresas en sus sistemas penales. Otros países europeos y latinoamericanos han introducido paulatinamente esta figura en su derecho penal. De esta manera, podemos decir que existe una tendencia progresiva a someter a las empresas a sanciones penales cuando incurren en determinadas conductas, y en concreto cuando incurren en actos de corrupción.

En lo referente a la lucha contra la corrupción en el sector privado, destacamos en esta línea la reforma del Código Penal español de 2010 (Ley Orgánica 5/2010). Por esta vía se incorpora al derecho español la responsabilidad social directa de las empresas y se introducen nuevos delitos tendentes a reforzar la acción penal en el ámbito de los delitos relacionados con la corrupción. En concreto, la citada reforma del Código Penal incorpora la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos cometidos en su nombre o por cuenta de las mismas, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores. Incluye también esta responsabilidad a quienes, estando sometidos a la autoridad de los administradores de la empresa, han podido realizar los hechos porque no se ha ejercido sobre ellos el debido control.

En función de la gravedad de los delitos, se podrán imponer, a la empresa, penas de multas, la suspensión de la actividad de la misma, la clausura temporal de sus locales y establecimientos, su inhabilitación para obtener subvenciones o ayudas públicas o para contratar con las Administraciones Públicas y gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, su intervención judicial y, en los casos de extrema gravedad, se podrá decretar la disolución de la empresa.

Esta reforma también introduce la tipificación del delito de corrupción entre particulares, imputable a quienes prometan, ofrezcan o concedan, así como a quienes soliciten, reciban o acepten, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros. Además la empresa será imputable incluso aunque no se pueda identificar a la persona que actúe en su nombre, siempre que se demuestre la existencia de un delito realizado necesariamente por alguna persona con capacidad de decisión en la empresa.

La necesidad de que para responsabilizar penalmente a la empresa se tenga que demostrar que no se ha ejercido el debido control ha favorecido que las empresas españolas estén implantando sistemas de cumplimiento normativo (corporate compliance) como medida preventiva. Estos sistemas de control para prevenir y detectar las conductas delictivas deben servir para combatir el fenómeno de la corrupción en la actividad empresarial.

Enlaces de interés

Texto de Reforma del Código Penal Español
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

2.6.2 *Limitaciones profesionales de cargos públicos*

Un caso frecuente de un comportamiento empresarial para lograr beneficios de manera poco ética consiste en la contratación de legisladores al término de su periodo. Si bien esta conducta no es punible por sí misma, se han documentado frecuentes casos en los que la acción del legislador ha sido favorecedora para aquella empresa para la que luego va a prestar sus servicios. Se requiere por tanto de algún tipo de prevención de este fenómeno de la corrupción.

Merece la pena destacar la manera en que Noruega está manejando este conflicto de intereses. El Gobierno de Noruega elaboró en 2005 una guía sobre las incompatibilidades profesionales de los cargos públicos y los políticos, una vez terminado su mandato. Este código se complementa con una normativa específica aplicable a ministros, secretarios de estado y consejeros, de manera que se exige un periodo de latencia para los cargos públicos que pasan al sector privado. Cualquier puesto público incluye, desde el momento de acceso al cargo, una cláusula de restricciones sobre determinados empleos posteriores al desempeño de la función pública. La cláusula es especialmente restrictiva para los cargos con mayores responsabilidades ejecutivas o con una influencia legislativa relevante, así como los cargos que implican la negociación o contratación con empresas privadas.

Enlaces de interés

NORWEGIAN ETHICAL GUIDELINES AND POST EMPLOYMENT GUIDELINES

[http://search.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=GOV/PGC/ETH\(2006\)4/ANN&docLanguage=En](http://search.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf/?cote=GOV/PGC/ETH(2006)4/ANN&docLanguage=En)

2.6.3 *Protección de los denunciantes*

Muchos casos de corrupción permanecen sin descubrir, lo que aumenta la dificultad del análisis del problema y de su prevención. La figura del denunciante tiene un gran valor social ya que favorece el interés público frente a los beneficios y abusos particulares y privados. Es por tanto muy importante dar cobertura y protección a las personas con colaboran en la denuncia de casos de corrupción y prácticas abusivas en las empresas.

En esta línea, destaca la legislación del Reino Unido, que da protección no solo a los empleados públicos que denuncian casos de corrupción sino a aquellos que denuncian estos casos en el entorno empresarial.

La Public Interest Disclosure Act (PIDA) de 1998 es de las legislaciones al respecto más avanzadas en el mundo, e incluye no solo a los trabajadores directos de una empresa, sino a consultores, auditores, clientes y proveedores. La ley establece varios cauces por los que los trabajadores pueden denunciar la conducta de una empresa, de manera que el denunciante pueda utilizar el que más

confianza le genere en su caso. Para garantizar la protección al denunciante, este debe cumplir una serie de requisitos en función del tipo de denuncia a realizar como medida para prevenir abusos en el uso de los canales. Se pretende de esta manera dar prioridad a los canales de denuncia interna como práctica habitual, recomendándose recurrir otros canales en caso de que estos fallen. En cualquier caso, la ley protege a los denunciantes y asegura que serán escuchados por un órgano imparcial y que contarán con derecho a recurso. Además la ley prevé que se puedan establecer compensaciones para los denunciantes que han sufrido daños o pérdidas por su actuación.

Enlaces de interés

Public Interest Disclosure Act
<http://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

2.6.4 *Transparencia en la financiación de partidos*

El origen de la financiación de los partidos políticos es fuente frecuente de conflictos de interés entre lo público y lo privado y potencialmente puede significar un incentivo para conductas corruptas. Entre las buenas prácticas en la regulación de la financiación de los partidos políticos encontramos la reciente regulación de esta materia en Letonia.

La legislación letona en materia de financiación de partidos políticos establece la obligación de hacer público el origen de la financiación por parte de los partidos. La ley incluye un procedimiento claro, completo y con plazos ajustados para hacer públicas las cuentas completas de los partidos políticos. Se requiere a los partidos políticos a hacer dos tipos de informes, uno sobre las cuentas relativas a los ingresos y gastos relacionados con las actividades de sus cargos electos, y un informe anual de las cuentas del partido. Una Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción pública estos informes a través de varios medios que incluyen el acceso online. Se garantiza además a todos los ciudadanos el acceso a estos informes en papel a través de la citada oficina o de los propios partidos políticos. Además, los partidos deben informar a la oficina sobre todas las donaciones recibidas en un plazo de quince días desde su recepción, lo cual será publicado también en la página web. La base de datos que ofrece la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción permite consultar todas las donaciones a partidos y realizar búsquedas y consultas sobre donantes, receptores, cantidades, fechas, etc.

Enlaces de interés

Web de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de Letonia
<http://www.knab.gov.lv/en/>

2.7 Redes para intercambio de experiencias, información y buenas prácticas

Nombre	Ámbito geográfico	Enlace
Business Anti-Corruption Portal	Mundial	www.business-anti-corruption.com/
Portal anticorrupción de las Américas	Estados miembros de la OEA	http://www.oas.org/juridico/spanish/lucha.html
Latin American Network Information Center (LANIC)	Mundial	http://lanic.utexas.edu/la/region/transparency/indexesp.html
Red Interamericana Anticorrupción	Latinoamérica y el Caribe	http://www.oas.org/juridico/spanish/redesinteramericanas/anticorrupcion.html
Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)	Latinoamérica y el Caribe	http://www.clad.org/formacion/redes-del-clad/ricorep
Transparency International Latinoamérica y el Caribe (TILAC)	Latinoamérica y el Caribe	http://archive.transparency.org/regional_pages/americas/introduccion.html
Internet Center for Corruption Research	Mundial	http://www.icgg.org/corruption..html

Descripción

	<p>El propósito de la Business Anti-Corrupción Portal (Portal) es proporcionar herramientas y ofrecer apoyo específico a las PYME con el fin de ayudarles a evitar y combatir la corrupción, creando así un mejor ambiente de negocios.</p> <p>El portal proporciona enlaces a redes para intercambio de experiencias e información nacionales e internacionales en el mundo. También desarrolla un perfil de 66 países (actualmente Colombia no está incluida en este perfiles).</p> <p>Este portal está financiado por los gobiernos de Austria, Dinamarca, Alemania, Holanda, Noruega, Suecia y Reino Unido.</p>
	<p>El Portal Anticorrupción de las Américas, desarrollado por el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, constituye una herramienta para facilitar el acceso a la información sobre los desarrollos dados en materia de transparencia en la gestión pública y cooperación contra la corrupción en el marco de la OEA (columna izquierda), incluidos todos aquellos realizados en el ámbito del MESICIC, así como a enlaces con las páginas en Internet de las instituciones de los Estados Miembros con responsabilidades en esta materia (columna derecha).</p>
	<p>La misión de LANIC es facilitar el acceso a todo tipo de información basada en Internet relacionada con Latinoamérica.</p>
cion.htm	<p>La Red Interamericana Anticorrupción es un sistema electrónico de información-dinámico, y seguro- a través del cual interactúan diversos sectores de la sociedad interesados en la prevención y combate de la corrupción en las Américas. Entre los participantes de la Red se encuentran organismos internacionales, instituciones gubernamentales y académicas, ONGs, la empresa privada y el público en general.</p>
	<p>RICOREP congrega a instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen la función de combatir la corrupción en todas sus manifestaciones, y rescatar los principios éticos en el ejercicio de la función pública. Esta Red también se integra con personas que desarrollan estudios e investigaciones sobre el tema.</p>
n	<p>La promoción de agendas regionales contra la corrupción es uno de los principales Objetivos de la red de TILAC. En este marco, y más allá del trabajo de cada integrante a nivel nacional, la red apoya una serie de iniciativas regionales. La responsabilidad de coordinar estas iniciativas reside en el Departamento de las Américas de la Secretaria Internacional de Transparency International.</p>
	<p>Centro de información que proporciona datos empíricos y experimentales sobre la corrupción y los estudios sobre reformas anticorrupción. Además se da información sobre conferencias y capacitaciones.</p>

3 Recomendaciones

A partir de los casos expuestos y el análisis realizado, nos permitimos proponer una serie de recomendaciones para la acción pública en materia de prevención de la corrupción en el ámbito privado. Estas recomendaciones, junto con otras medidas aplicadas al resto de ámbitos sociales, podrían ser parte de un plan estratégico de prevención de la corrupción de acuerdo a las recomendaciones internacionales en la materia.

- **Plan estratégico de lucha contra la corrupción en el ámbito privado**

Se recomienda elaborar un plan un plan estratégico para la prevención de la corrupción en el ámbito privado que incorpore todas las medidas a corto, medio y largo plazo en este sentido. Este plan requeriría de la incorporación de los actores estratégicos clave para su desarrollo: gobierno, partidos, ONGs, sindicatos, asociaciones empresariales y medios de comunicación. El plan debe priorizar la aplicación de las medidas ya existentes, desarrollar nuevas medidas necesarias y reforzar los instrumentos transversales necesarios para su aplicación: reforzar el sistema de sanciones, asegurar la independencia de los órganos de control y de lucha contra la corrupción. Además debe incluir políticas y programas de sensibilización y formación de los distintos agentes sociales en materia de corrupción. Por último se recomienda incorporar a esta estrategia una ley de información y transparencia pública, que facilite la máxima transparencia y accesibilidad de la información sobre las actividades en las que convergen lo público y lo privado.

- **Promoción de la incorporación de aspectos éticos en el gobierno corporativo**

Se recomienda impulsar medidas encaminadas a incorporar los aspectos éticos en el gobierno corporativo de las empresas y en concreto impulsar el cumplimiento por parte de las empresas de las directrices de la OCDE para empresas multinacionales. Es necesario reforzar todos aquellos programas voluntarios de responsabilidad social corporativa (códigos de buen gobierno, adhesión al Pacto Mundial) y progresivamente hacer obligatorios por ley algunos de estos elementos.

- **Medición objetiva de la corrupción**

Como complemento a las medidas anteriores, y para facilitar su éxito, es necesario definir un sistema objetivo de medición del grado de adecuación de las herramientas de prevención de la corrupción en las empresas. Si bien la corrupción es muy difícil de medir, y de evitar, todas las medidas de control y prevención implantadas en las empresas contribuyen a reducir la corrupción y a castigarla cuando ésta se produce. Además la implantación de estos sistemas sí que puede medirse con objetividad. El desarrollo de una metodología de medición y evaluación de la calidad de los sistemas de prevención en las empresas permitiría una más fácil aplicación de programas gubernamentales (por ejemplo, exigir unos mínimos para la participación en contratos públicos) a la vez que constituye la base para un buen programa de educación y de comunicación pública.

- **Protección al denunciante**

La figura del denunciante es clave en la persecución de la corrupción en las empresas. Las legislaciones más avanzadas dan mucha relevancia a la protección del denunciante de casos de corrupción, fraude o abuso en la empresa. Se recomienda por tanto la elaboración de una ley de protección al denunciante de corrupción basada en las mejores prácticas. Debe asegurarse que dicha ley no se limita a la protección de empleados públicos, sino que protege de manera eficiente a los trabajadores del sector privado, incluyendo trabajadores temporales, consultores externos, trabajadores en formación e incluso proveedores. Esta medida requeriría además una labor de

educación social para poner de relevancia el valor social de la figura del denunciante de corrupción, así como la facilitación de creación de mecanismos de denuncia anónima o confidencial.

• Regulación de las actividades de lobby

Se recomienda regular los diferentes aspectos de las actividades de lobby, de acuerdo a las guías de la OCDE, como medida para la prevención de abusos que conduzcan a la corrupción y que favorezcan los intereses de determinados grupos en contra del interés público. En concreto se recomienda el exigir una acreditación oficial para desarrollar actividades de lobby con el sector público. Además es fundamental promover la transparencia de las actividades de lobby con medidas como la elaboración obligatoria de un registro de las actividades de lobby (incluyendo agente que lo ejerce, objetivos, destinatarios de la actividad y beneficiarios) y hacer públicamente accesible este registro. Se recomienda además la elaboración de guías éticas y códigos de buena conducta en las actividades de lobby, que sirvan para cambiar la cultura tanto entre los agentes que ejercen lobby como con los empleados públicos implicados. Para las políticas y programas más relevantes, se recomienda la elaboración de un historial de lobby, un registro donde figuren los agentes que han ejercido actividades de lobby, las autoridades públicas que les han recibido, y los grupos para los que trabajan, y se publique.

• Incrementar la transparencia en los procesos de compras públicas

Se recomienda aumentar el control y los mecanismos de transparencia en todos los tipos de contratación pública. En especial es esencial revisar los umbrales de volumen de contratación para los que se exigen mayores controles, ya que es una práctica común evitar estos controles mediante trucos para no superar los umbrales. Se recomienda igualmente establecer medidas de control y transparencia para los contratos de volumen de los umbrales más bajos, acordes al tamaño de estos contratos. Se recomienda la creación de órganos que puedan fiscalizar y evaluar los procesos de contratación pública y promover medidas de transparencia como los pactos de integridad para los mayores contratos.

• Impulsar la ética en los cargos electos

Se propone crear un código ético para los cargos electos y desarrollar la normativa de incompatibilidades y conflictos de interés de los legisladores, y en concreto los empleos aceptables tras el abandono de los cargos públicos. Se recomienda también establecer reglas sobre la declaración de bienes de los cargos electos y de sus intereses en actividades privadas, y hacer esta información de acceso público. Se recomienda además que los partidos políticos se comprometan a no incluir en sus listas a personas procesadas por casos de corrupción.

• Regulación de restricciones a la financiación partidos políticos

Se ha demostrado que el origen de la financiación de los partidos es una de las fuentes potenciales de actividades de corrupción empresarial. Se recomienda la elaboración de una rigurosa normativa de financiación de partidos políticos en la línea indicada por instituciones como el GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción, del Consejo de Europa). Se recomienda establecer la obligación de que los partidos políticos hagan públicas sus cuentas detalladas de manera periódica, incluyendo un registro público de las donaciones a partidos. En lo referente a dichas donaciones, se recomienda la limitación de donaciones empresariales bien prohibiéndolas, bien estableciendo un límite máximo a las donaciones, y siempre de manera pública y transparente. También se recomienda la introducción de límites a las donaciones particulares a partidos políticos. Por último, y en aras de la transparencia, se recomienda prohibir las donaciones anónimas a los partidos políticos, que podrían utilizarse para soslayar los límites propuestos.

4 Tabla Resumen y datos de contacto

Título	País	Enlace de interés
Acuerdos de autorregulación y otras acciones colectivas anticorrupción		
Declaraciones Anticorrupción		
Renovación de un Incinerador de Residuos en Frankfurt	Alemania	
Código de Conducta de la IFPMA (Federación Internacional de Fabricantes y Asociaciones farmacéuticas)	Global	www.ifpma.org
Iniciativas basadas en principios		
CoST - Construction Sector Transparency Initiative (Iniciativa para la Transparencia en el Sector de la Construcción) (Prueba Piloto)	Global Prueba piloto en 8 países	www.constructiontransparency.org
CoST - Caso Reino Unido	Reino Unido	http://www.ice.org.uk
CoST - Guatemala	Guatemala	http://www.costguatemala.org/
Norma Común Europea de la Asociación Europea de Industrias del sector Aeroespacial y de Defensa (ASD)	Europa	http://www.asd-europe.org/site/
Pacto Empresarial por la Integridad y contra la Corrupción	Brasil	http://www.empresalimpa.org.br/
Pactos de Integridad		
La experiencia de Transparencia Mexicana	México	http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/
Proyecto de construcción de tren suburbano	México	
Pacto de Integridad en la administración del sistema de cobro electrónico de peajes	México	
La experiencia de Transparencia por Colombia	Colombia	http://www.transparenciacolombia.org.co/HERRAMIENTAS/PactosdeIntegridad/tabid/88/language/es-ES/Default.aspx
Pactos por la transparencia	Colombia	http://www.anticorrupcion.gov.co
Ampliación del aeropuerto de Berlín-Schönefeld	Alemania	

Título	País	Enlace de interés
Coaliciones empresariales certificadas		
Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (Extractive Industries Transparency Initiative (EITI))	Global	http://eiti.org/
Iniciativa de Gestión Ética de la Industria Baviera de la Construcción (EMB - Wertemanagement Bau)	Alemania	http://www.bauindustrie-bayern.de
Acuerdo de Autorregulación para prevenir prácticas de corrupción en las empresas fabricantes de tuberías y accesorios	Colombia	
Pacto Ético Comercial (PEC)	Paraguay	http://www.pactoetico.com.py
Coaliciones sociales		
La experiencia de la Red del Pacto Global en Bulgaria	Bulgaria	http://www.unglobalcompact.bg
¿Cómo medimos la corrupción?		
Iniciativas públicas		
Encuesta de Integridad del Sector Privado, 1998	Bolivia	http://www.ciet.org/es/bolivia-encuesta-nacional-de-integridad-1998/
Diagnóstico de Gobernabilidad en São Paulo (2002)	Brasil (São Paulo)	http://www.capital.sp.gov.br/portalpmsp/homec.jsp
Diagnóstico acerca de la corrupción y gobernabilidad en Colombia (2002)	Colombia	
Encuesta de Gobernabilidad y Desarrollo Empresarial	México	
Encuesta del Ambiente de Negocios Mundial/ Evaluación del Clima de Inversión	80 países	

Título	País	Enlace de interés
Iniciativas privadas		
Encuesta sobre Corrupción y fraude en los negocios - KPGM	Argentina	
Encuesta sobre Corrupción y fraude en los negocios - KPGM	México	
Encuesta sobre Corrupción y fraude en los negocios - KPGM	Uruguay	
Encuesta sobre Corrupción y fraude en los negocios - KPGM	Chile	
Encuesta de la Corrupción	Chile	http://www.lyd.com/
Índice de Transparencia para las Empresas de servicios Públicos	Colombia	
Índice de Riesgo de Corrupción en PYMEs	México	
Mecanismos de información		
Listas negras o de inelegibilidad		
Caso del Banco Mundial	Mundial	
World Bank Listing of Ineligible Firms & Individuals		http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984&sort_on=SUPP_CTRY_NAME&sort_order=ascending&sort_data=text
World Bank Voluntary Disclosure Programme		http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/ORGANIZATION/ORGUNITS/EXTDOI/EXTVOLDISPRO/0,,menuPK:2720511~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:2720459,00.html
El caso de Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Mundial	http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/empresas-y-personas-sancionadas,1293.html

Título	País	Enlace de interés
Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación	Mundial	http://lnadbg4.adb.org/oai001p.nsf/Home.xsp?SessionID=D83YEWR46U
El caso de México	México	
CompraNet		https://compranet.funcionpublica.gob.mx/
Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados		http://www01.funcionpublica.gob.mx:8080/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm
El caso de Brasil	Brasil	
Portal da transparência do Governo Federal		http://www.portaltransparencia.gov.br/
Registro de empresas no idóneas y suspendidas – CEIS		http://www.portaltransparencia.gov.br/ceis/
Listas de prestigio, sellos de confianza y programas de cumplimiento		
La Ley sobre Sobornos de Reino Unido – The Bribery Act 2010	Reino Unido	http://www.ukbriberyact2010.com/
Empresa ProÉtica – CGU e Instituto Ethos	Brasil	http://www.cgu.gov.br/empresaproetica/index.asp
Políticas de transparencia y programas anticorrupción en materia de Lobbies		
El caso de la Unión Europea	Unión Europea	
Registro de Transparencia		http://europa.eu/transparency-register/index_es.htm
El caso de Perú	Perú	
Marco legal para regular la gestión de intereses en la administración pública		http://www.sunarp.gob.pe/
El caso de México	México	
Programa Anticorrupción del Gobierno Mexicano		http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/

5 Bibliografía

Argandoña, Antonio y Ricardo Morel Berendson.

La lucha contra la corrupción, una perspectiva empresarial.

En: Cuadernos de la Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo. Nº 4, Julio de 2009.

Corporación Chile Transparente (Capítulo Chileno de Transparencia Internacional).

Castro Pedrero, Mauricio. *Regulación de la gestión de intereses o Lobby. Elementos para el debate.* 2004.

ESADE Instituto de Innovación Social.

Murillo, David y Julia Salsas. *Buenas prácticas en la lucha contra la corrupción. Empresas multinacionales,* Barcelona, 2011.

Fundación Ecología y Desarrollo. Negocios Limpios y Desarrollo Global:

El rol de las empresas en la lucha internacional contra la corrupción. Informe 2006.
Zaragoza: 2006.

Fundación Ecología y Desarrollo. Negocios Limpios y Desarrollo Global:

El rol de las empresas en la lucha internacional contra la corrupción. Informe 2009.
Zaragoza: 2009.

KPMG.

Corrupción y Fraude en los Negocios. Informe 2007/2008, 2008, en:

[http://www.kpmg.com/AR/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Informes-KPMG-KPGM Argentina/informesfraude/Paginas/InformeFraude_2007-2008.aspx](http://www.kpmg.com/AR/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Informes-KPMG-KPGM%20Argentina/informesfraude/Paginas/InformeFraude_2007-2008.aspx).

Kroll y Transparencia Brasil.

Fraude e corrupção no Brasil: A perspectiva do setor privado, 2003, En: <http://www.transparencia.org.br/docs/kroll-final-2003.pdf>.

Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia.

Estatuto Anticorrupción, Bogotá: 2011.

Portal Business Fighting Corruption:

www.fightingcorruption.org.

Portal del Programa Anticorrupción del Gobierno de México:

www.programaanticorrupcion.gob.mx.

PricewaterhouseCoopers International.

Confronting corruption. The business case for an effective anti-corruption programme,

2008m en: <http://www.pwc.com/gx/en/forensic-accounting-dispute-consulting-services/business-case-anti-corruption-programme.jhtml>.

OECD.

International Drivers of Corruption. A tool for analysis, OECD Publishing: 2012.

En: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264167513-en>.

OECD.

Lobbyists, Government and Public Trust. Increasing transparency through legislation.

Volume 1. OECD Publishing: 2009.

OECD.

Lobbyists, Government and Public Trust. Promoting integrity through self regulation.

Volume 2. OECD Publishing: 2012.

Transparencia Colombia.

Acuerdos transparentes entre competidores, en:

<http://www.transparenciacolombia.org.co/SECTORPRIVADO/%C3%8DndicedeTransparenciadelaEmpSerP%C3%BAblicos/tabid/207/Default.aspx>”.

Transparencia por Colombia.

Pactos de Integridad. Acuerdos voluntarios para garantizar probidad en contrataciones de interés público.

En: <http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/descargas/publicaciones/cuaderno1.pdf>.

Transparency International.

Herramientas para Medir la Corrupción y la Gobernabilidad en Países Latinoamericanos, 2006.

En: http://gaportal.org/sites/default/files/LAC_survey_es.pdf.

U4 Anti-corruption Resource Centre.

Using Blacklisting against corrupt Companies (U4 Expert Answers).

2006 En: <http://www.u4.no/publications/using-blacklisting-against-corrupt-companies/>.

World Bank.

Anti-Corruption in Transition. A Tribute to the Policy Debate. 2000.

World Bank Institute.

Fighting corruption through collective action - A Guide for Business, Washington: 2008

Consortio Liderado por



Socios Coordinadores



Participan más de 80 Socios Operativos y Entidades Colaboradoras de Europa y América Latina

www.eurosocial-II.eu